



---

**Universidad de Valladolid**

**Facultad de Filosofía y Letras**

**Grado en Historia**

**Cartas de compraventa  
de la segunda mitad del siglo XIII  
en el archivo de la catedral de León**

**Jorge Rodríguez Ortega**

**Tutor: Mauricio Herrero Jiménez**

**Departamento de Prehistoria, Arqueología,  
Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas**

**Curso: 2023-2024**



## RESUMEN

En este trabajo analizamos las cartas de compraventa de la segunda mitad del siglo XIII conservadas en el archivo de la catedral de León para conocer las fechas de la transmisión de bienes por venta en el periodo citado, quiénes eran los vendedores, quiénes los compradores, cuáles los bienes vendidos y comprados y los lugares en los que se localizaban esos bienes, así como el dinero invertido en su compra. El análisis de todos esos elementos permitirá conocer el incremento del patrimonio del cabildo de la catedral de León por la adquisición de bienes en tiempo mencionado.

## PALABRAS CLAVE

Archivo de la Catedral de León, Cartas de Compraventa, Cabildo de la Catedral de León, Patrimonio, Siglo XIII.

## ABSTRACT

In this paper we analyse the letters of sale from the second half of the 13th century preserved in the archives of León Cathedral in order to find out the dates of the transfer of goods by sale in the aforementioned period, who were the sellers, who were the buyers, which goods were bought and sold and the places where these goods were located, as well as the money invested in their purchase. The analysis of all these elements will allow us to know the increase in the patrimony of the Chapter of the Cathedral of León through the acquisition of goods during the aforementioned period.

## KEYWORDS

Archive of the Cathedral of León, Letters of Sale, Chapter of the Cathedral of León, Heritage, 13th century.



## ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN .....	7
2. EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE LEÓN .....	9
3. EL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LEÓN Y LA DOCUMENTACIÓN CAPITULAR..	11
4. LAS CARTAS DE COMPRAVENTA COMO DOCUMENTO DIPLOMÁTICO .....	13
5. LAS CARTAS DE COMPRAVENTA DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIII DEL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LEÓN .....	17
5.1. LAS FECHAS DE LAS COMPRAVENTAS.....	17
5.2. LOS VENDEDORES.....	19
5.3. LOS COMPRADORES.....	24
5.4. LOS BIENES INMUEBLES VENDIDOS Y COMPRADOS .....	30
5.5. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS POR COMPRAVENTA... 35	
5.6. LA INVERSIÓN EN LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES .....	41
6. CONCLUSIONES .....	45
7. BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	47



## 1. INTRODUCCIÓN

En este Trabajo de Fin de Grado tengo el propósito de estudiar las cartas de compraventa del archivo de la Catedral de León datadas en la segunda mitad del siglo XIII. El análisis se ha realizado en el área de Ciencias y Técnicas Historiográficas, por lo que analizaremos fundamentalmente los caracteres de las cartas, cuestión que preocupa tanto a la Diplomática como a la Archivística. Se entiende fácilmente si se contemplan y se conjugan la identificación de los caracteres del documento que hizo Antonia Heredia Herrera, que diferencia, desde la Archivística, los caracteres externos: el soporte, la escritura, el medio para fijar el contenido (en nuestro caso la escritura, y más concretamente algunos de los tipos, como diré, de las escrituras góticas castellanas del siglo XIII), el formato y los signos de validación; y los internos: la lengua, el autor, el destinatario, la estructura diplomática y el contenido de los documentos<sup>1</sup>; con la Núñez Contreras, que, desde la Diplomática, afirma que en el documento se advierte una estructura que constituye el soporte (pergamino en nuestro caso), el medio para fijar el contenido y la información y contenido<sup>2</sup>.

Puesto que los documentos que estudiamos han de entenderse en su contexto y hacerla más comprensible, es natural que el primer capítulo del TFG lo dedique al cabildo de la catedral de León, que la archivística entiende que es uno de los productores de los documentos desde el momento en que los conserva, otro sería el responsable de su producción<sup>3</sup>.

El segundo capítulo del trabajo lo dedico al Archivo de la Catedral de León, no para hacer una historia archivística del mismo, sino para ofrecer unas notas mínimas sobre la estructura de los documentos en secciones que reflejan las funciones y actividades del cabildo catedralicio<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> HEREDIA HERRERA, Antonia, *Archivística general. Teoría y práctica*, 5.ª ed., Sevilla, 1991, pp. 134-135.

<sup>2</sup> NÚÑEZ CONTRERAS, Luis, "Concepto de documento", en *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla, 1981, p. 32.

<sup>3</sup> ISAD(G): *Norma Internacional General de Descripción Archivística. Adoptada por el Comité de Normas de Descripción. Estocolmo, Suecia, 19-22 septiembre 1999*, Madrid, 2000, p. 27.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 30

En un tercer capítulo estudio la diplomática de las cartas de compraventa, para que se pueda entender, a partir del análisis de su estructura, la función de cada uno de los participantes en el negocio jurídico de la transmisión de un bien por medio de compraventa, así como la redacción del documento para proporcione garantías y proporcione validez a la compraventa.

En el cuarto y último capítulo analizo el contenido de las cartas a través de sus elementos diplomáticos: fechas, autores, destinatarios y dispositivo, como parte esencial para conocer lo relativo a la naturaleza del bien vendido y comprado, su localización y precio.

La estructura del TFG, deudora de la aplicación para el análisis de las compraventas de una metodología diplomática nos ha permitido alcanzar el objetivo de testimoniar el valor del documento diplomático y su aprovechamiento para el conocimiento del papel que jugaron las compraventas (directas o indirectas) de bienes en la conformación del patrimonio del cabildo de la catedral de León en la segunda mitad del siglo XIII. Patrimonio de la mesa o conjunto de los bienes y rentas capitales que fue necesario para la existencia y mantenimiento de la institución.

Los documentos utilizados para el estudio se hallan todos en el archivo de la catedral de León. Y hemos de decir con respecto a la bibliografía y estado de la cuestión que la edición de los documentos de la catedral ha sido fundamental para el desarrollo de los trabajos que han aparecido en los últimos años sobre diversos aspectos del cabildo de la catedral de León. Para la cronología que nos interesa han sido fundamentales los trabajos más teóricos sobre el cabildo de Tomás Villacorta Rodríguez, José Antonio Fernández Flórez, Gregoria Caveró y Alberto Navarro Bahena; así como lo han sido para el conocimiento de las fuentes los debidos a José M.<sup>a</sup> Fernández Catón, José Manuel Ruiz Asencio, José Antonio Martín Fuertes y Mauricio Herrero Jiménez. De todo ellos damos información sobre el lugar y año de edición en los lugares correspondientes.



## 2. EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE LEÓN

Más allá de los remotos orígenes del cabildo de la catedral de León que se rastrean en el siglo IV, se tiene la certeza que, tras la destrucción de la ciudad por Almanzor en el año 988, los obispos tienen la necesidad de restaurar la diócesis que se había visto arrasada en lo material y en lo espiritual. Fue fundamental en ese periodo rehabilitador la restauración del obispo Pelayo de 1073, año a partir del cual el clero de la catedral deja huellas documentales, que evidencian que en esa labor restauradora los obispos fueron auxiliados por el cabildo (colegio o comunidad de clérigos), que se ocuparía tanto del culto, la liturgia y los demás oficios propios de la iglesia catedral de Santa María como de las labores espirituales y pastorales que le fueran encargadas por el obispo diocesano.

En esos momentos los clérigos catedralicios vivían en comunidad, pero en 1120 se van a secularizar. La secularización que lleva a cabo el obispo Diego de León requirió cambios esenciales en lo que tocaba a los canónigos del cabildo y a la administración de los bienes del mismo, pero también cambios en el plano normativo por las que regirse.

El obispo dotó a la canónica de bienes, que pasaron a la mesa capitular, dotó canonjías individuales y fijó el número de canónigos en cuarenta<sup>5</sup> (23 presbíteros, 8 diáconos y 9 subdiáconos<sup>6</sup>), cada uno de los cuales disfrutaría de la prebenda o renta obtenida del beneficio que le correspondiera como miembro del cabildo.

El 27 de mayo de 1224 Honorio III dictó un decreto promulgando las constituciones del cardenal Pelayo Albanense, que aumentaban considerablemente el número de canónigos, puesto que fijó en cincuenta el número de canónigos mayores y veinticinco el de menores, a los que se añadía los doce clérigos del coro que no existían

---

<sup>5</sup> NAVARRO BAENA, Alberto, *El clero del cabildo catedral de León. Poder, espacio y memoria (1073-1295)*, Bilbao, 2022, p. 181.

<sup>6</sup> CAVERO, Gregoria, “La mitra y el cabildo en la iglesia de León durante el siglo XIII”, en Yarza Luaces, Joaquín, Herráez Ortega, M.<sup>a</sup> Victoria y Boto Varela, Gerardo (eds. lits.), *Congreso Internacional “La Catedral de León en la Edad Media”*. *Actas: León, 7-14 de abril de 2003*, León, 2004, pp. 77-98, en especial p. 92.

cuando el obispo Diego secularizó la canónica<sup>7</sup>. Este aumento exigió un nuevo reparto de funciones, retribuciones y provisión de prebendas o rentas asociadas a la canonjía, de entre las cuales la renta más importante era el beneficio eclesiástico o préstamo de un bien, normalmente vitalicio y sin contraprestación alguna, puesto que ni siquiera se cumplía en algunas ocasiones la obligatoriedad de residir en la ciudad. Los canónigos percibían las prebendas de la mesa capitular por la celebración de misas, aniversarios y otros actos solemnes, por asistir al coro y a los oficios divinos o administrar los sacramentos.

En la segunda mitad del siglo XIII en el cabildo de la catedral de León los préstamos lo eran en muchas ocasiones de propiedades rústicas o urbanas que en muchos casos pasaban a formar parte de la mesa capitular porque eran propiedad de los beneficiados o de parientes, que cuando pasaban a ser controladas por la mesa común se arriendan para obtener dinero con el que, entre otras cosas, hacer frente a gastos por obras, por celebraciones, pagos de aniversarios, etc. y adquirir y mantener las propiedades. Y es aquí donde ha de entenderse el que me haya ocupado del estudio de las cartas de compraventa, puesto que son testimonio de la ampliación del patrimonio por parte del cabildo leonés en la segunda mitad del siglo XIII.

---

<sup>7</sup> NAVARRO BAENA, Alberto, *El clero del cabildo catedral de León. Poder, espacio y memoria (1073-1295)*, p. 359; Sobre los componentes del cabildo puede verse: SÁNCHEZ HERRERO, José, *Las diócesis del reino de León, siglos XIV-XV*, León, 1978, pp. 102-105.

### 3. EL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LEÓN Y LA DOCUMENTACIÓN CAPITULAR

Como todo archivo catedralicio o capitulares el de León guarda y custodia los documentos producidos y recibidos por el cabildo de la catedral en el ejercicio de sus funciones y actividades<sup>8</sup>. Por tanto, no puede extrañar que entre los fondos de esos archivos hallemos el propio de la Mesa capitular, que da testimonio de las funciones y actividades que se hacen necesarias en el quehacer de una catedral, y que explican la existencia de secciones en el fondo capitular como la de Secretaría, Fábrica, Liturgia, Contaduría, Justicia o Patronatos, entre las más destacadas<sup>9</sup>.

Como toda institución, el cabildo catedralicio de León conservará como documentación esencial aquella en la que encuentra sus orígenes y la que le permitió articular y normalizar su existencia y fijar sus funciones y actividades. Entre esa documentación destacamos las series de actas capitulares, constituciones, bulas, acuerdos y decretos capitulares y, en fin, los expedientes personales de los canónigos.

Otro grupo importante de documentación estará relacionada con el patrimonio y su administración, con la gestión de las rentas, la administración económica, en definitiva, que es la documentación más numerosa porque en ella se agrupan las series de documentos que proceden de actividades relacionadas con contaduría, fábrica y mesa capitular, con los documentos relacionados con la formación y administración de rentas y patrimonios, y entre ellos los códigos diplomáticos y los documentos notariales de derecho privado, caso de compraventas y permutas.

El cabildo catedralicio de León como todas las canónicas tuvo que defender sus derechos y sus propiedades y eso dio lugar a una rica y voluminosa documentación que resulto de esa defensa ante tribunales civiles y eclesiásticos y frente a instituciones de carácter civil y eclesiástico. En este grupo se incluyen los pleitos que mantuvo con ambas.

---

<sup>8</sup> DE LA CRUZ HERRANZ, Luis Miguel, *Documentación eclesiástica no pontificia*, en Ávila Seoane, Nicolás (coord.), Galende Díaz, Juan C. (dir.), *La diplomática y sus fuentes documentales*, Madrid, 2020, pp. 127-186, en especial pp. 48-49.

<sup>9</sup> RUBIO MERINO, Pedro, *Archivística eclesiástica: nociones básicas*, Sevilla, 1999, pp. 87-101.

La liturgia es una de las razones de la existencia de los cabildos y en el archivo de la catedral queda documentación que de testimonio de los servicios ceremoniales que se celebraban en la catedral su organización y control merced a manuales de misas, capellanías, aniversarios, procesiones, pitancerías o reparto de comida y otro más.

Una documentación que tiene un carácter independiente, pero que explicará, en muchos casos, los cambios en el patrimonio de la mesa capitular, son las obras pías o fundaciones piadosas, que pueden ser testamentos, fundación de misas y capellanías, aniversarios o dotes, entre otras muchas. La administración de todas esas fundaciones generará una documentación económica importante.

No quiero dejar de decir que en el caso del archivo de la catedral de León, además del fondo catedralicio, destacan los fondos de los distintos monasterios que se anexionaron en distintos momentos a la catedral, entre los que pueden destacarse: Santiago y San Miguel de León, Valdevimbre, Santos Justo y Pastor de Ardón, Santiago de León, Abellar, Pardomino, Valdesaz<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Sobre el archivo de la Catedral de León puede verse: ARIAS FERNÁNDEZ, Ana I., “Sobre el archivo de la catedral de León”, en *Argutorio*, 49 (2023), pp. 61-73, en especial p. 63; y sobre los cuadros de clasificación de los archivos catedralicios: BLÁZQUEZ RUIZ, Jesús, *Archivo capitular de Badajoz: clasificación y descripción de su fondo documental* (Tesis doctoral), Universidad de Extremadura, 2023, pp. 85-89.

#### 4. LAS CARTAS DE COMPRAVENTA COMO DOCUMENTO DIPLOMÁTICO

La carta de compraventa o carta de venta, documento que se agrupara con los demás tipos que resultan y dan testimonio de la formación del patrimonio y de su gestión, es uno de los tipos diplomáticos que Bono Huerta incluye entre los documentos sobre los bienes, créditos y servicios, junto con las permutas, los depósitos, los arrendamientos y otros más<sup>11</sup>. Las compraventas del siglo XIII que estudio dan cuenta de negocios que se hacen en el ámbito del derecho privado, pero son documentos públicos porque pasan ante el escribano público o notario, que proporciona fe pública a los negocios de derecho privado<sup>12</sup>.

Y el negocio que contiene las cartas de compraventa es el que se define en las Partidas como vëndida, es decir: «una manera de pleyto que usan los omes entre sí, e fázese con consentimiento de las partes, por precio cierto, en que se avienen, el comprador e el vendendor»<sup>13</sup>. Naturalmente, la compraventa podía hacerse con carta y sin ella, que fue muy frecuente. Pero si se hacía con ella, una vez acabada y con testigos, como establecen las Partidas, «non se podría ninguno dellos [comprador ni vendendor] arrepentir nin yr contra la vëndida para desfazerla»<sup>14</sup>.

El texto normativo de Alfonso X se dedica una ley, la 56, del Título XVIII de la III Partida a aclarar la forma en que se deben hacer las cartas de venta. La estructura diplomática que se fija en dicha ley será repetida en esencia por los escribanos públicos en la Baja Edad Media<sup>15</sup>. No obstante, pueden ajustarse más o menos a ella en función de no pocas circunstancias, una de las más importantes sería la que atañe a la formación del notario, como podemos ver en una carta de compraventa del archivo de la catedral de León, en la que distinguimos las distintas partes formales del diploma, que forman

---

<sup>11</sup> BONO, José, *Los archivos notariales*, Sevilla, 1985, pp. 35-37.

<sup>12</sup> BONO HUERTA, José, “*Conceptos fundamentales de la Diplomática notarial*”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 73-88; IDEM, *Breve introducción a la Diplomática notarial (Parte I.ª)*, Sevilla, 1990. pp. 31-52.

<sup>13</sup> *Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alfonso el IX [sic] con las variantes de más interés y con la glosa de Gregorio López; vertida al castellano y estensamente adicionada, con nuevas notas y comentarios y unas tablas sinópticas comparativas, sobre la legislación española, antigua y moderna, hasta su actual estado, por Ignacio Sanponts y Barba, Ramón Martí de Eixala y José Ferrer y Subirana*, Barcelona, Imprenta de Antonio Bergnes y C<sup>ia</sup>., 1843-1844, Partida V, Título V, ley 1.

<sup>14</sup> *Ibidem*, Partida V, Título V, ley VI.

<sup>15</sup> PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás, “Modelos diplomáticos de cartas de venta según algunos ejemplos extremeños del siglo XIV”, en *BROCAR*, 26 (2002), pp. 7-52, en especial p. 14-15.

parte de los tres grandes bloques que distinguió Ficker en el documento: Protocolo inicial, Texto o cuerpo y Protocolo final o Escatocolo<sup>16</sup>.

#### PROTOCOLO INICIAL

-Invocación verbal: «In Dei nomine, amen».

-Notificación [Forma parte del cuerpo]: «Sepan quantos esta carta uieren».

-Intitulación: «cómmo yo donna Maçía, fija de María Geruás, de Valdescorriel».

#### TEXTO o CUERPO

- Disposición (con Dirección implícita [forma parte del Protocolo inicial], que marco en cursiva): «vendo a uos *Velasco Domínguez, canóligo e procurador del cabildo de la yglesia de León*, para esse mismo cabildo, una vinna que yo e en Fuentes de Rropel, enno lugar que dizen Tapioles, en que ha onze quartas e canadiella, ela qual vinna yo compré y de Domingo Fferrero de Fuentes e de Johán Domínguez, sso fijo, e de Marina Micolás, muger deste Johán Domínguez».

[descripción y localización del bien]:

«Esta vinna determena: de la una parte, vinna de Santa María de Rregla de León; de la otra parte, vinna de Pedro Pardo; de la otra parte, vinna de Pedro Triguero e de ssos hermanos; e de la otra parte, vinna que fu de Pedro Mançebo».

[aceptación del pago y precio]:

«Esta vinna pernominada con entradas, con salidas, con todos sos derechos e con todas súas pertençias, vos uendo e uos otorgo por quinientos e treinta e dos morauedís de la moneda de la primera guerra, a ocho ssueldos el morauedí, que me diestes por ella, de que ssoy muy bien pagada, sen contradicho nenguno, e nenguna cosa non rremanesçió por pagar».

- Cláusulas [forman parte del Cuerpo o texto]

[de transmisión de dominio, pertenencia y libre disposición]:

«Des oy día en delante esta vinna ssobredicha de mío iuro e de mío poderío sea salida, en el iuro, en el poderío del cabildo sobredicho sea entrada, que la ayan para uender, dar, donar, enpenar e para faser della toda súa uoluntat, assí enna vida commo enna muerte».

[sancional pecuniaria]:

«Se yo o alguno de míos heredos o de mía parte contra esta carta e contra esta uendeçión que uos yo ffago quesier passar o contradezir, otorgo que uos peche mill e sesenta e quatro morauedís de la moneda ssobredicha por nomre de pena e por ffazeruo la pena, e todauía esta carta e esta uendeçión que uos yo fago sienpre rremanezca firme».

#### PROTOCOLO FINAL o ESCATOCOLO

-Data tópica y cronológica

---

<sup>16</sup> GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, “El concepto de documento desde una perspectiva interdisciplinar: de la diplomática a la archivística”, en *Revista General de Información y Documentación*, 13, n.º 2 (2003), pp. 7-35, en especial p. 30.

«Fecha esta carta e otorgada diez e ocho días de ochubre, era de mill e trezientos e veynte e un anno».

-Cláusula [renunciativa de derecho, que forma parte del Cuerpo o texto]:

«Et yo donna Maçía ssobredicha esta carta e esta uendeçión otorgo e rroboro e confirmo e obrígome de uos esta uinna ssobredicha saluar a todo tienpo de quienquier que uo la demandar o contrariar por qualquier manera por mí e por míos bienes. Et rrenunçio a toda exepçión de mal engano e del auer non cuntado nin rreçebido, que yo non poda dezir nin poner por mí que fuy enganada alende la meatat del derecho preçio en esta uendeçión».

-Cláusula [corroborativa y rogativa, que forma parte del Cuerpo o texto]

«Et que esto sea firme e non poda uenir en dubda, yo, donna Maçía ssobredicha, rrogué a Gonzaluo Miguélez, notario público de Benauent, que uos ffeziesse esta carta e que possiesse sso ssigno».

-Validación (del notario, precedida por la enumeración de testigos y por la fórmula de mandado (iusio) del notario al escribano)

«Presentes: Simón Iohannes, maordomo que ffu del obispo d'Astorga. Lorenço Martínez e Pedro Martínez, clérigos. Pedro Eanes, clérigo d'Astorga. Martín Marcos de Fuentes de Rropel. Pedro Sánchez, tendero.

Yo Johán Gonzáluez, scriuán, fuy presente e la scriuí por mandado de Gonzaluo Miguélez, notario (*signum*). Yo Gonzaluo Miguélez, notario ssobredicho, la fiz scriuir e fiz hy mío signo».

Antes de comenzar con el análisis de las cartas de compraventa, concluimos este epígrafe añadiendo que todas las cartas que analizaremos están escritas en pergamino, que la escritura de las mismas es siempre, (por su cronología) la escritura gótica en su versión redonda o cursiva, con algunos documentos escritos en letra de albalaes o en escritura de privilegios. Y por lo que afecta a la tradición diplomática, sin entrar, decir que las cartas nos han llegado en la inmensa mayoría su forma original y como copias; y en no pocas ocasiones contamos con el original y con las copias que se reprodujeron en uno o varios de los códices diplomáticos que se conservan en el archivo de la catedral.





## 5. LAS CARTAS DE COMPRAVENTA DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIII DEL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LEÓN

### 5.1. LAS FECHAS DE LAS COMPRAVENTAS

Atender a las fechas de las 72 escrituras de compraventa conservadas en el archivo de la catedral de León nos permitirá conocer la evolución de las mismas, las transformaciones que se produjeron al alza o a la baja de las mismas y, en definitiva, establecer si es posible la existencia de alguna posible tendencia. Lo cierto es que únicamente se podría determinar con precisión una idea al respecto a partir del análisis de la información del elemento cronológico de las cartas de compraventa de la segunda mitad del siglo XIII conservadas en el archivo. El estudio de los datos sobre las datas diplomáticas obtenidos de la Base de Datos y la realización de una serie de gráficos nos ha permitido conocer los cambios que se produjeron en las cinco últimas décadas de la centuria.

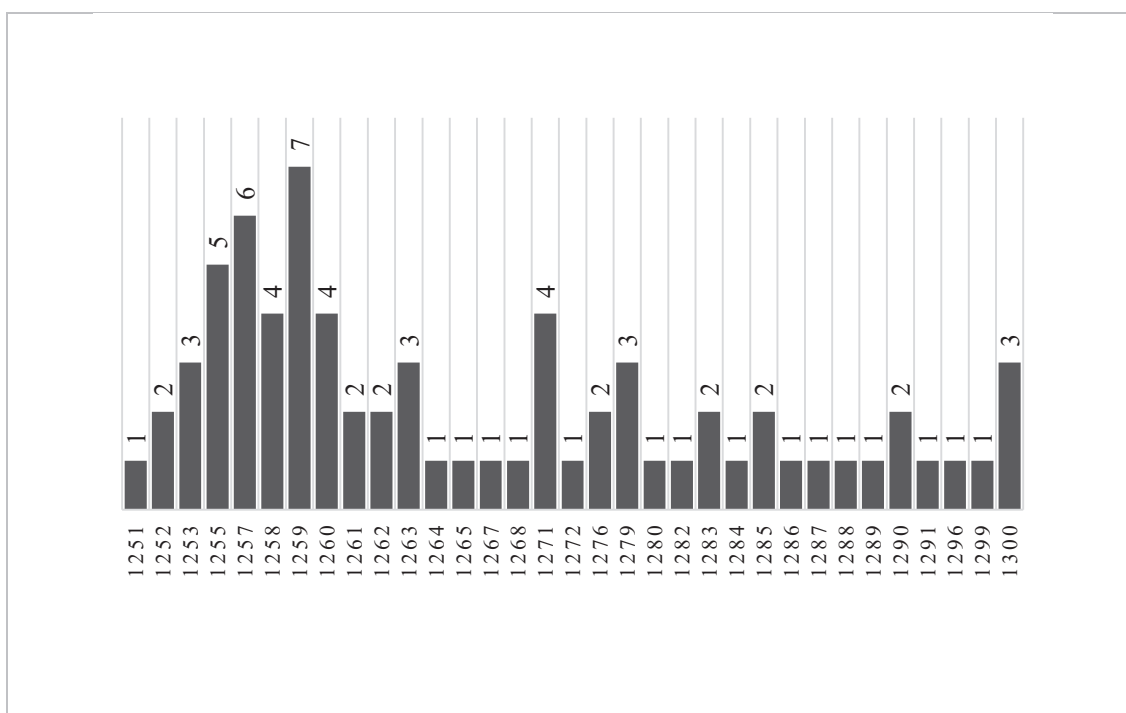


Fig. 1. *Años de las compraventas del ACL*. Elaboración del autor

El gráfico de la figura 1 nos muestra el número de ventas que se realizaron cada año, sabiendo, como se observa en el mismo que no en todos los años hubo ventas, o, para mejor decir, no en todos los años se hicieron ventas de las que se dejara testimonio escrito y ante notario además. Pudo ocurrir, si bien en la segunda mitad del siglo XIII y en una institución como Santa María de León es más improbable, que las ventas se hicieran mediante documento privado o no se escriturara la venta. La representación de los datos numéricos permite observar que en la primera década de la segunda mitad del siglo XIII se produce un elevado número de compraventas, y que el mayor número de ventas en uno año ocurre en uno de los que se encuentran en esa década, concretamente en 1259, en el que se realizan 7 operaciones. A partir del año 1261 el número de ventas se va a estabilizar y muestra un constante que se repite en 15 ocasiones, en las que se hace una sola venta por año; aunque en diferentes momentos se observa un mayor número de compraventa: 3 en 1263, 4 en 1271, 2 en 1276 y una más al año siguiente; 2 en 1282, 1285 y 1290; y, en fin, 3 en 1300. Alteraciones que no rompen, como vamos a ver, la tendencia de compraventas hechas anualmente que se inaugurada en la década de los años sesenta del siglo.

Si bien es cierto que el gráfico por años nos ayuda a ver la tendencia de ventas de una manera detallada, no lo es menos que la representación gráfica de las operaciones de transmisión de bienes por esta vía hecha por décadas y no por años permite hacer otra mirada, más general, que completa la anterior y posibilita precisar y perfeccionar la imagen, y la tendencia, en definitiva, que la atención particular a cada una de las anualidades ofrecía de las operaciones de compraventa.

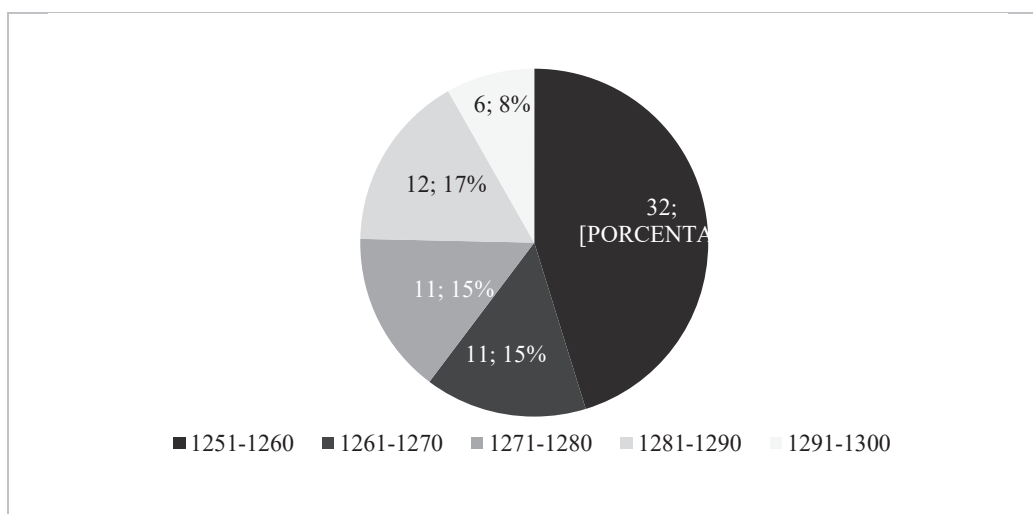


Fig. 2. Evolución de las compraventas del ACL por décadas. Elaboración del autor

Los porcentajes de la evolución de las compraventas por décadas permite advertir, en primer término, que el 45% de las mismas, es decir 32 de las operaciones de compraventas se van a llevar a cabo en la década de 1251 a 1260. En ninguna otra década de los 50 años que abarca este estudio se va a producir un número tan elevado de ventas.

A partir de 1261, lo sabemos ya, y durante las tres décadas siguientes, de 1261 a 1290, el número de compraventas se estabiliza, de suerte que los momentos de alza que muestra la mirada por años de las operaciones quedan así desdibujados, se diluyen en la mirada más general. Y lo que resulta es que en las tres décadas se van a producir un número de operaciones muy parecidas: 11 en las décadas 1261-1270 y 1271-1280 (el 15% en cada una) y 12 en la siguiente (el 17%), de 1281 a 1290. Sin embargo, esa tendencia plana cambia en la década de 1291 a 1300, y cambia para descender a menos de la mitad del porcentaje, puesto que se hacen 6 ventas, lo que supone el 8% del total de las ventas de la segunda mitad del siglo, más allá de que sepamos que en el último año de la centuria se hagan tres operaciones.

## 5.2. LOS VENDEDORES

Hacer un análisis individualizado de los vendedores escapa a los objetivos que nos hemos propuesto para este trabajo, puesto que, sin que pueda negarse el valor de la información y las posibilidades de explotación de la misma, no permitiría advertir tendencias con tanta facilidad. Es por esta razón por lo que nos vamos a limitar a ofrecer datos numéricos de dos grupos de vendedores, aunque sí proporcionaremos información de algunos de los integrantes de cada uno de los dos grupos. En el primero de estos vamos a incluir a todos los eclesiásticos; en el segundo incluimos a los que no pertenecen al clero, es decir, a los laicos. Soy consciente de que el hecho de no haber ido en el análisis de cada uno de los vendedores más allá de los datos que se proporcionan en el documento de compraventa, puede, por ser esa información incompleta o por carecer de la misma en el diploma, haber algún margen de error en la inclusión de un individuo en el grupo que no le corresponde. Aunque pienso que no alterará de forma importante los porcentajes que resulten del estudio.

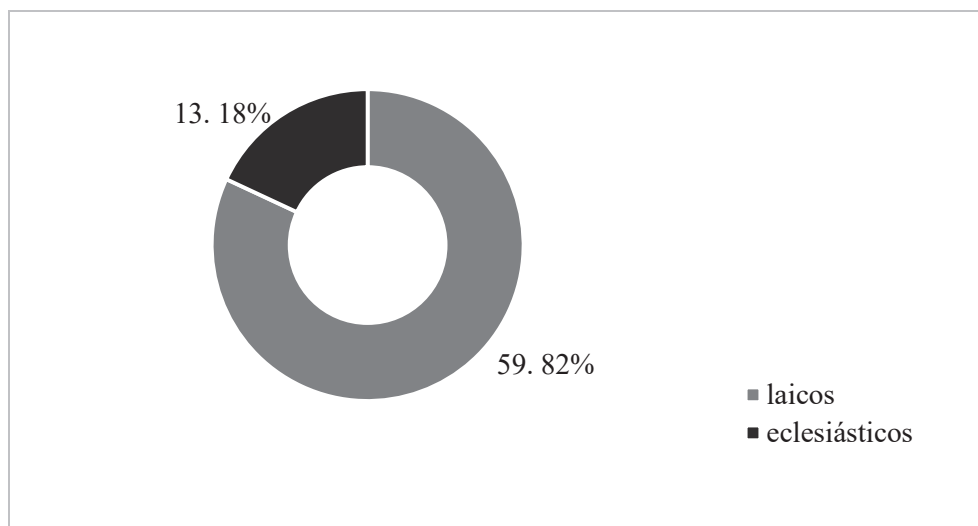


Fig. 3. *Vendedores de bienes en las compraventas del ACL*. Elaboración del autor

Como se advierte en el gráfico precedente, el 82% de los vendedores que aparecen en los documentos de compraventa del Archivo de la Catedral de León no pertenecen al clero; frente al 18% que son eclesiásticos. Naturalmente, esos porcentajes son globales, tomados en conjunto para toda la segunda mitad del siglo XIII, pero ya permiten advertir que el cabildo o sus miembros de forma individual, como veremos en el epígrafe que dediquemos a los compradores de bienes, no transfirieron sus bienes por vía de venta, no se deshicieron de su patrimonio. Esto está en consonancia con la idea expuesta en su día por el profesor José Antonio Fernández Flórez, que afirmó que el patrimonio capitular aumentó durante la plena Edad Media, aunque languidezca con la crisis del siglo XIV<sup>17</sup>. Sin embargo, los datos que el profesor Fernández Flórez ofrece en su estudio, que afirma, es cierto, que los ofrece de forma resumida, no tienen nada que ver con la realidad que muestran las colecciones documentales de documentos del archivo de la catedral leonesa, que se publicaron algunos años después de que Fernández Flórez publicara su trabajo. Sirva decir que este afirma que «los documentos conteniendo ventas, entre los siglos XIV y XV, ascienden a 64», a lo que se puede añadir que en el cuadro que dedica a la cronología y destinatarios de las ventas, contabiliza 31 ventas para todo el siglo XIII<sup>18</sup>. Lejos, pues, del número de compraventas que nos permiten dar solo para la segunda mitad del siglo citado los distintos volúmenes

<sup>17</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*, Valladolid, 1985, pp. 67-77.

<sup>18</sup> *Ibidem*, pp. 69-727.

de la colección documental del Archivo de la Catedral de León, que se publicaron, es cierto a partir de 1991<sup>19</sup>.

He de decir respecto al grupo de vendedores pertenecientes al clero que encontramos en el mismo tanto a canónigos del cabildo de la iglesia de Santa María de Regla como a clérigos. Entre los miembros del cabildo, podemos citar a canónigos, pero también a clérigos del coro y a compañeros, como don Lobón, «compañero de la iglesia de León»<sup>20</sup>, que eran prebendados de menor dignidad que los canónigos y se encargaban eficazmente de las tareas del culto y servicio a la catedral y suplían la ausencia o la poca presencia de los canónigos<sup>21</sup>. Don Lobón junto con su madre, Estefanía, y Fernando Fernández y su mujer, Marina Sánchez, vendieron al deán y cabildo de León toda la heredad que poseían en Marialba, Alija y Castrillo, «a saber, casas, solos, tierras, vinnas, prados, pasceres, montes, fuentes, deuisas, parte en eglisia, áruoles con frucho he sien frucho», con entradas y salidas y con todos sus derechos y sus pertenencias. Hicieron la venta por 500 maravedís.

Entre los clérigos del coro que aparecen como vendedores de algún bien podemos citar a Juan Pérez y a Juan, «ambos clérigos del choro»<sup>22</sup>, que no tuvieron las obligaciones del resto de capitulares. Juan Pérez y Juan vendieron dos casas que tenían en León, en la colación de Santa Marina, a Andrés Domínguez por 26 maravedís. Navarro Baena defiende que el documento de compraventa de ambos se halla en el archivo de la catedral porque llegaron a ser canónigos<sup>23</sup>. Y, en efecto, sin que podamos afirmarlo con rotundidad por los problemas que plantea la homonimia, un Juan Pérez, «canóligo de Sancta María de Rriegla de León», vende en 1262 la heredad que tenía en Vallejo al tendero Domingo Pérez Asturiano por 900 maravedís<sup>24</sup>.

Entre los canónigos del cabildo que vendieron propiedades en la segunda mitad del siglo XIII podemos citar, además de al citado a Juan Pérez, a Juan Miguélez y a otro Juan Pérez, «canóligo de León, hermano de Alfonso Pérez e de Martín Pérez, que tengo

---

<sup>19</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, José M.<sup>a</sup>, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León*, VI, (1188-1230), León, 1991; RUIZ ASENCIO, José Manuel, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León*, VIII, (1230-1269), León, 1993; RUIZ ASENCIO, José Manuel-MARTÍN FUERTES, José Antonio, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, IX, (1269-1300), León, 1994.

<sup>20</sup> ARCHIVO CATEDRAL DE LEÓN (=ACL), doc. núm. 2185.

<sup>21</sup> VILLACORTA RODRÍGUEZ, Tomás, *El cabildo Catedral de León: estudio histórico-jurídico. Siglos XII-XIX*, León, 1974, pp. 139-142.

<sup>22</sup> ACL, doc. núm. 2157.

<sup>23</sup> NAVARRO BAENA, Alberto, *El clero del cabildo catedral de León. Poder, espacio y memoria (1073-1295)*, Bilbao, 2022, p. 367.

<sup>24</sup> ACL, doc. núm. 2235.

la obra de Sancta María de Riegla»<sup>25</sup>, o lo que es lo mismo, que está encargado de la obra de la catedral, que en 1267 vendió al deán y al cabildo leonés la heredad que tenía en Villagallegos del Páramo, por 1000 maravedís, que él «tenía en guarda [o en depósito] de uos a per pagación dellos [para hacer pagos]».

Entre los vendedores pertenecientes al grupo del clero encontramos también a clérigos, de condición social diversa, como apunta Santamarta Luengos<sup>26</sup>, entre los que se encuentran don Benito, clérigo de Villanueva del Carnero; Domingo Diosloguarde, clérigo, morador en Villasinta y en Villanueva del Árbol, que vendió al canónigo de León Juan González una casa en Villasinta, dos tierras y un prado en término de Villasinta y Villaquilambre y el heredamiento en Villasinta «que fue de Fernán Tiballo y compró a García Alfonso de Villamoros»<sup>27</sup>.

No es fácil conocer la calidad, naturaleza y condición social de los vendedores de bienes que no pertenecen al clero, que ya hemos dicho que suponen el 82% del total, aunque autores como Moxó piensan que cuando al nombre del hombre o mujer que vende le antecede el título de don o doña, se puede pensar que sean hidalgos<sup>28</sup>; o, como afirma Martínez Sopena, podrá tratarse de solariegos, ya que las compraventas son contratos habituales<sup>29</sup>; o, en fin que sean labradores de behetría o de tierra de behetría, como apunta Carlos Estepa<sup>30</sup>. Y aunque, como he dicho, no es lo común que los documentos den cuenta de la condición del vendedor, en ocasiones nos ofrecen una información valiosísima al respecto, como ocurre con Fernando Suárez, del que nos informa el diploma que era caballero de Quiñones, que el 23 de febrero de 1260 vendió al maestro Juan, deán del cabildo leonés «todas las casas de Candamio con sos corrales que yo he en León, en lugar nomnado hena felegrisia de Sancta María de Rriegla» por 500 maravedís<sup>31</sup>.

---

<sup>25</sup> ACL, doc. núm. 2265.

<sup>26</sup> SANTAMARTA LUENGOS, José María, “Compraventas de bienes agrarios y señoríos en León, siglos XIII-XIV”, en Álvarez Borge, Ignacio (coord.), *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, 2001 Logroño, 2001, pp. 361-393, en especial p. 373

<sup>27</sup> ACL, doc. núm. 2385.

<sup>28</sup> MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, “Campesinos hacendados leoneses en el siglo XIV”, en *León Medieval: doce estudios: ponencias y comunicaciones presentadas al coloquio ‘El reino de León en la Edad Media’*, León, 1978, pp. 165-198, en especial pp. 169-170.

<sup>29</sup> MARTÍNEZ SOPENA, Pascual, *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad*, Valladolid, 1985, pp. 480-482.

<sup>30</sup> ESTEPA DÍEZ, Carlos, “Estructuras de poder en Castilla (siglos XII-XIII). El poder señorial en las merindades ‘burgalesas’”, en *III Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, 1994, pp. 245-294, en especial pp. 257-263.

<sup>31</sup> ACL, doc. núm. 2221.

El hecho más destacado es que normalmente vende el matrimonio o el matrimonio con los hijos, y en menos medida venden sujetos de forma individual. Entre estos últimos, podemos citar a los caballeros Martín Pelaz y Fernando Suárez de Quiñones. El primero vendió en 1257 a don Miguel una bodega con sus casas en León, en la feligresía de San Salvador del Nido de la Cigüeña. Lamentablemente no conocemos el dinero que recibió por la venta porque el documento se encuentra en mal estado y no ha sido posible leer la cantidad que pudo cobrar por la bodega con las casas<sup>32</sup>. El 23 de febrero de 1260 el caballero Fernando Suárez de Quiñones vendió al maestro Juan, deán de Santa María, «las casas de Candamio con sus corrales que yo he en León, en lugar nomnado hena felegrisía de Sancta María de Rriegla», que linderas con los palacios del conde don Ramiro y lindaban con otras casas de Santa María de Regla. El caballero cobró por ellas 500 maravedís. Conocía bien el caballero de Quiñones el valor del documento escrito y del documento público además, es decir, del documento expedido en la oficina notarial y al cual el notario otorgaba plena fehcencia. Y por si no bastara, lo que habla del conocimiento que el caballero tenía de los usos diplomáticos y de la fuerza que otorgaban los elementos validatorios, rogó «al conçeoyo de León que mandassen poner en esta carta desta mía uendeción so seyello pendiente en testimonio de uerdat» y buscó la confirmación de, entre otros, el prior del cabildo, canónigos y compañeros del mismo, del clérigo de Castrillo, de un juez de León y de Álvar Gutiérrez, caballero de Cepeda<sup>33</sup>.

El grupo de vendedores laicos que venden como grupo es el más numeroso, como he dicho. Lo más común es que vendiera el matrimonio: Miguel Domínguez con su mujer, María Pérez, y con sus hijos e hijas<sup>34</sup>; Juan Fernández con su mujer, Juana<sup>35</sup>; Martín Estébanez y María Ibáñez, su mujer<sup>36</sup> y otros. En ocasiones el grupo de vendedores fue más numeroso, caso de la venta hecha por Pedro Pélaz de Valdelafuente y su mujer, María Paris, y Domingo Pélaz y su mujer, Marina Mateos<sup>37</sup>. A veces vendieron la madre con los hijos, como hicieron Juan Domínguez con su hijo Pedro<sup>38</sup> o Marina Juan con sus hijos Aldonza y Alfonso<sup>39</sup>; en otras ocasiones la venta la hicieron

---

<sup>32</sup> ACL, doc. núm. 2188.

<sup>33</sup> ACL, doc. núm. 2221.

<sup>34</sup> ACL, doc. núm. 2115.

<sup>35</sup> ACL, doc. núm. 2116.

<sup>36</sup> ACL, doc. núm. 2154.

<sup>37</sup> ACL, doc. núm. 2193.

<sup>38</sup> ACL, doc. núm. 2363.

<sup>39</sup> ACL, doc. núm. 2439.

los hermanos, caso de doña María, hija de Martín Rodríguez, y sus hermanos Martín y Domingo<sup>40</sup>, o doña Susana y sus hermanas: Marina, Míoro y María Benítez<sup>41</sup>.

Si sabemos que de los vendedores de bienes que aparecen en los documentos de compraventa fechados en la segunda mitad del siglo XIII un 82% fueron laicos y un 18% eclesiásticos, el reparto de estos y aquellos en las diferentes décadas de la segunda parte de la centuria no oscila mucho más del 10% en los porcentajes extremos, siendo las décadas de 1271-1280 y 1281-1290 las que más diferencias presentan, puesto que en la primera el porcentaje de vendedores laicos baja al 72,73% y en la siguiente sube al 91,67%; las otras tres décadas oscilan entre el 80,00% de la última década del siglo y el 81,25% y 81,22% de las dos primeras, como se aprecia en el siguiente gráfico:

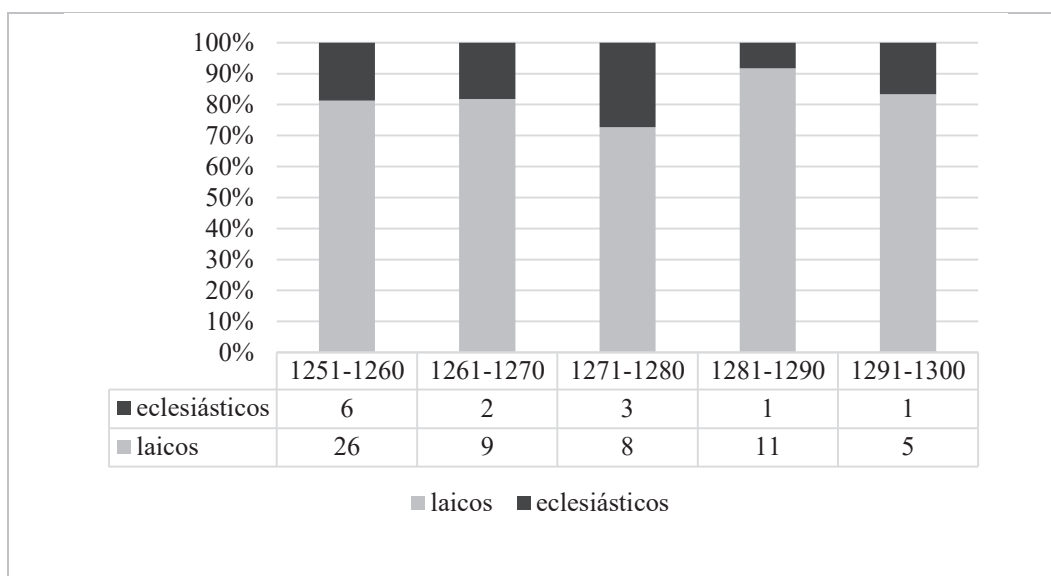


Fig. 4. *Vendedores de bienes en las compraventas del ACL por décadas.* Elaboración del autor

### 5.3. LOS COMPRADORES

Frente a lo que ocurría con los vendedores de bienes que aparecen en los documentos del archivo de la catedral de León, que eran mayoritariamente hombre y mujeres laicos, frente a la minoría de vendedores pertenecientes al estamento eclesiástico, en el caso de los compradores ocurre lo contrario. Como ha de ser en un depósito documental en el que se custodian documentos que, en buena lógica, mayoritariamente como destinatario a miembros del cabildo o al cabildo mismo o a su cabeza, es decir, el obispo. Los porcentajes globales que obtenemos de la totalidad de

<sup>40</sup> ACL, doc. núm. 2217.

<sup>41</sup> ACL, doc. núm. 2229.



compraventas datadas en la segunda mitad del siglo XIII nos permiten saber que el cabildo o sus miembros de forma individual o eclesiásticos no pertenecientes al cabildo son adquirentes de bienes en el 62% de las ocasiones, frente al 38% en el que los que compran bienes son laicos. Sorprende, aunque tiene su explicación, como explicaré más adelante, que documentos en los que no aparecen como intervinientes en documentos, por lo común notariales, los que se dan cuenta de operaciones de transferencia de bienes mediante compra, no pertenezcan a la institución que custodia los documentos, es decir, la catedral leonesa, que debería haber sido la destinataria de los diplomas, que guardó porque eran testimonio de derechos de propiedad.

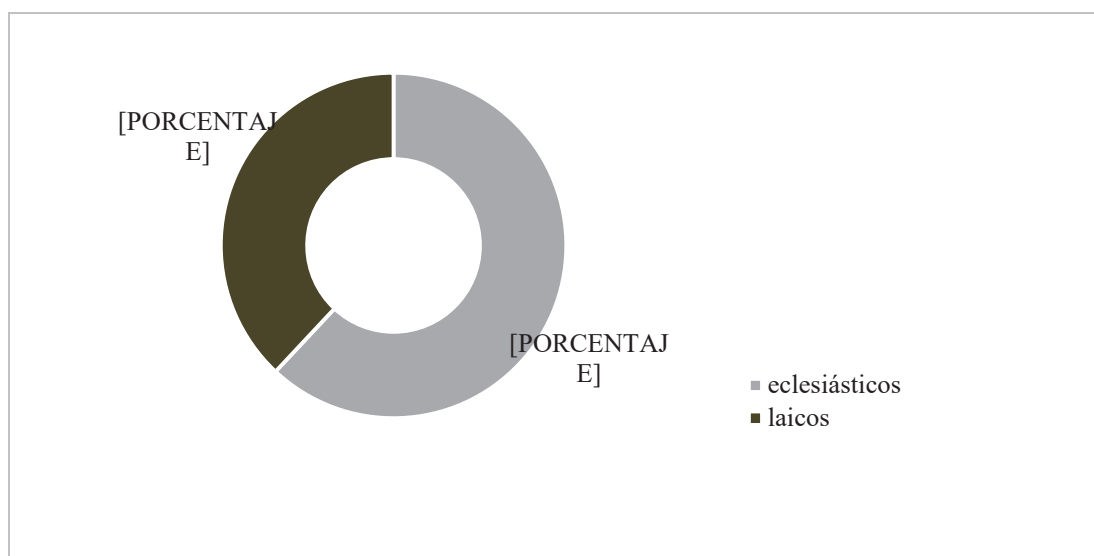


Fig. 5. Compradores de bienes en las compraventas del ACL. Elaboración del autor

Si contemplamos los datos separadamente por décadas, observamos que en la primera década de la segunda mitad del siglo XIII los compradores se reparten por igual entre el grupo de los laicos y los eclesiásticos; pero en las tres décadas siguientes los adquirentes serán mayoritariamente del grupo de los eclesiásticos, lo que cambia en la última década del siglo, en la que en cinco operaciones de compraventa participan laicos y solamente en una el adquirente es eclesiástico, aunque ha de matizarse esa proporción, ya que en cuatro ocasiones, entre noviembre de 1299 y diciembre de 1300 los compradores son Adán Pérez de Valencia y su mujer, doña Francisca<sup>42</sup>. Las otras dos compras fueron hechas por Felesma Domínguez y su marido<sup>43</sup> y por el prior de la iglesia de León Ruy García<sup>44</sup>.

<sup>42</sup> ACL, docs. núms. 2626, 2636, 2637 y 2642.

<sup>43</sup> ACL, doc. núm. 2606.

<sup>44</sup> ACL, doc. núm. 2561.

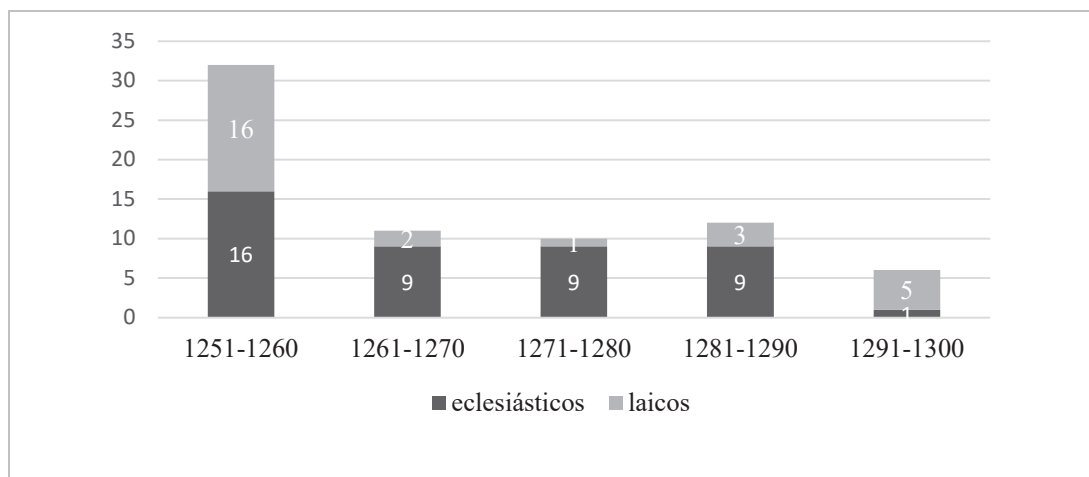


Fig. 6. Compradores de bienes en las compraventas del ACL por décadas. Elaboración del autor

Entre los compradores laicos, la primera nota de singularidad es que en la segunda mitad del XIII compra el matrimonio de manera mayoritaria. Y entre ellos están los formados por don Pedro Peanos y doña Marina<sup>45</sup>, Domingo Abril y Marina Pérez<sup>46</sup>; Andrés Felípez y Benita Pérez, que adquieren bienes en tres ocasiones como matrimonio<sup>47</sup> y en otra ocasión compra sola Benita<sup>48</sup>; don Suero y doña Elvira, que compran en dos ocasiones bienes<sup>49</sup>; el tendero Domingo Pérez Asturiano y Guillerma<sup>50</sup>, don Marciel y doña Marina<sup>51</sup>; y Adán de Valencia y doña Francisca, que adquieren propiedades en cuatro ocasiones<sup>52</sup>. Dijimos que Benita Pérez compra individualmente, y añadimos ahora que otra mujer, Marina Rodríguez de Santa María lo hace igualmente ella sola<sup>53</sup>. Lo dicho permite reconocer que hay compradores que, las por razones que seas, entre la que cabe como más razonable, el que adquieran propiedades, en el caso de bienes rústicos, linderas a las que puedas ya poseer, sean estas viñas, tierras u otras heredades, compran una sola vez; pero hay compradores que lo hacen en varias ocasiones, porque poseen caudal económico para hacerlo y tienen intención de aumentar el patrimonio, de ahí que hallemos varias compras de un mismo matrimonio o un individuo, aunque lo más común en la documentación que manejamos es que lo hagan conjuntamente marido y mujer.

<sup>45</sup> ACL, doc. núm. 2105.

<sup>46</sup> ACL, doc. núm. 2154.

<sup>47</sup> ACL, docs. núms. 2162, 2190, 2197.

<sup>48</sup> ACL, doc. núm. 2210.

<sup>49</sup> ACL, docs. núms. 2206 y 2218.

<sup>50</sup> ACL, doc. núm. 2235.

<sup>51</sup> ACL, doc. núm. 2320.

<sup>52</sup> ACL, docs. núms. 2626, 2636, 2637 y 2642.

<sup>53</sup> ACL, doc. núm. 2496.

No es fácil conocer la condición de los compradores, salvo el caso del tendero Domingo, que puede ser considerado un burgués. Pero de algunos compradores como Andrés Felípez, José María Santamarta afirma que pudiera ser hidalgo; y de su mujer, Benita Pérez, nos dice que es hermana del canónigo Juan Pérez, así como de Martín Pérez y Alfonso Pérez<sup>54</sup>, de los que Alberto Navarro Baena dice que no fueron canónigos del cabildo leonés. Este último autor da cuenta de que estuvo casada en primeras nupcias con Gutierre Rodríguez Gallego, con quien realizó operaciones de compraventas, antes de 1250, y tras enviudar se casó con Andrés Felípez<sup>55</sup>. Ella y sus dos maridos, como apunta Navarro Baena, pueden pertenecer a la nobleza media rural<sup>56</sup>. Otro de los compradores laicos, Adán Pérez de Valencia, tal vez fuera, según Santamarta, un caballero de Valencia, al que supone residiendo en esa villa leonesa, de ahí que adquirieran propiedades en villas cercanas a su lugar de residencia, a saber: Grajal, Fuentes y Valdesaz<sup>57</sup>.

La circunstancia que explican que los documentos que dan cuenta de bienes comprados (o vendidos) por laicos en el archivo de la catedral de León es que esos bienes pasaron en un momento determinado y por la vía que fuera (normalmente donación) a manos del cabildo leonés o a las de alguno de sus miembros, que después los traspasaría al cabildo. Con el bien traspasado se entregó el documento, y en ocasiones no se redactó otro, sino que el diploma entregado sirvió para dar testimonio del derecho de propiedad. Pudo ocurrir también que el adquirente laico (también los miembros del cabildo u otros eclesiásticos) fundara un aniversario para que el cabildo rezara por la salvación de su alma, y en el momento de la fundación donara a la institución el bien que había adquirido y con las rentas obtenidas por el arrendamiento que el cabildo hacía del mismo, pagar a la celebración del aniversario<sup>58</sup>.

Esa entrega de documentos de particulares al archivo explica la existencia en este no solo de documentos sueltos, sino de grupos de documentos que, sin que puedan ser llamados archivos, son parte de lo que fueron archivos personales o familiares, como

---

<sup>54</sup> SANTAMARTA LUENGOS, José María, “Compraventas de bienes agrarios y señoríos en León, siglos XIII-XIV”, p. 382.

<sup>55</sup> NAVARRO BAENA, Alberto, *El clero del cabildo catedral de León. Poder, espacio y memoria (1073-1295)*, p. 419.

<sup>56</sup> *Ibidem* p. 391.

<sup>57</sup> SANTAMARTA LUENGOS, José María, “Compraventas de bienes agrarios y señoríos en León, siglos XIII-XIV”, p. 383.

<sup>58</sup> Sobre la fundación de aniversarios y la celebración de los mismos por el cabildo leonés puede verse: HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, *Colección documental del archivo de la catedral de León. X. Los Obituarios medievales*, León, 1994.

ocurre con el conjunto de documentos de Benita Pérez conservados en la catedral y al que Ruiz Asencio llamó en su día archivo familiar<sup>59</sup>.

La mayoría de las compras (el 62%) se deben a los eclesiásticos y de ellos serán los miembros del cabildo a título individual o el cabildo como institución los que hagan la mayoría de las operaciones de compra, concretamente el 79,54% de las compras. El 20,46% restante de los bienes los adquirirán, entre otros, Domingo Diosloguarde, clérigo de Villanueva del Árbol<sup>60</sup> o el clérigo de Villasinta Domingo<sup>61</sup>. Pero también comprarán bienes el obispo Martín Fernández<sup>62</sup> o la cofradía de Santiago de la catedral de León<sup>63</sup>.

Como decimos la mayoría de los compradores del grupo de eclesiásticos son miembros del cabildo, y de entre ellos, la mayoría son canónigos, pero también compran clérigos del coro como don Mateo<sup>64</sup> o don Juanes, que además es capellán del tesorero<sup>65</sup>; o el compañero Arias González<sup>66</sup> o el maestro Juan, deán del cabildo<sup>67</sup>, entre otros. Como miembros del cabildo compraron, a título individual, en el primer cuarto de la segunda mitad de siglo XIII en el 66,65% de las ocasiones, frente al 33,35% de las veces en que compró el cabildo (o alguno de sus miembros en su nombre) como institución. Sin embargo, en el último cuarto de siglo, como se observa en la gráfica siguiente, el 72,73% de las compras las hace el cabildo, o alguno de sus miembros en su nombre, frente al 27,27 de las compras que hace alguno de estos últimos a título individual. Este cambio de tendencia, que testimonia que el cabildo es el mayor comprador, es coincidente con la apuntada por José María Santamarta que afirma que a partir de 1265 se constata que esto es así<sup>68</sup>.

---

<sup>59</sup> RUIZ ASENCIO, José Manuel, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León*, VIII, (1230-1269), León, 1993, p. XXV.

<sup>60</sup> ACL, doc. núm. 2241.

<sup>61</sup> ACL, doc. núm. 2363.

<sup>62</sup> ACL, doc. núm. 2468.

<sup>63</sup> ACL, doc. núm. 2538.

<sup>64</sup> ACL, doc. núm. 2168.

<sup>65</sup> ACL, doc. núm. 2231.

<sup>66</sup> ACL, doc. núm. 2401.

<sup>67</sup> ACL, doc. núm. 2222.

<sup>68</sup> SANTAMARTA LUENGOS, José María, "Compraventas de bienes agrarios y señoríos en León, siglos XIII-XIV", p. 385.

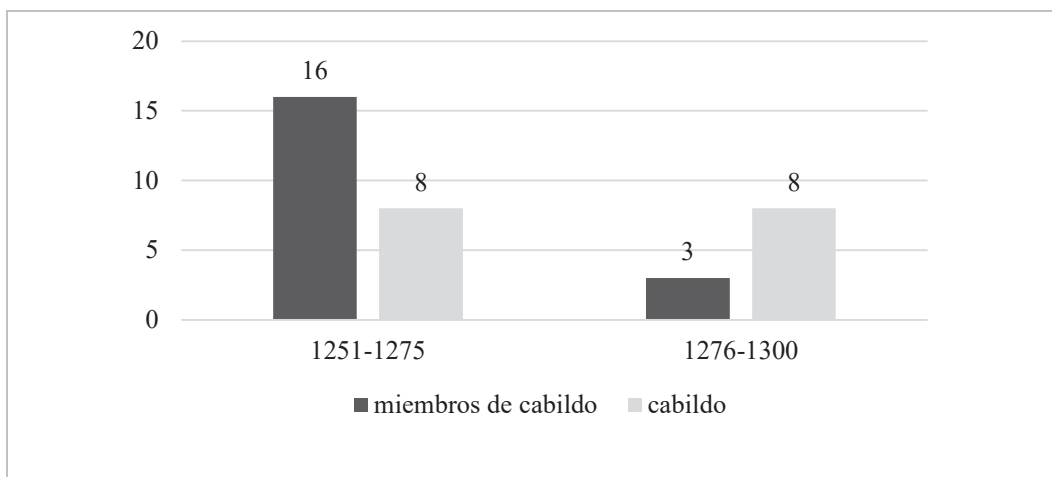


Fig. 7. *Compras hechas por miembros del cabildo y por este.* Elaboración del autor

Adelantamos, antes de ocuparnos de la naturaleza y calidad de los bienes transferidos, que lo miembros del cabildo, como se aprecia en el siguiente gráfico, en la segunda mitad del XIII, adquirieron viñas en el 40% de las ocasiones, tierras en el 24% y casas en el 16%. El porcentaje restante, es decir, el 20%, se reparte en prados, heredades y un huerto.

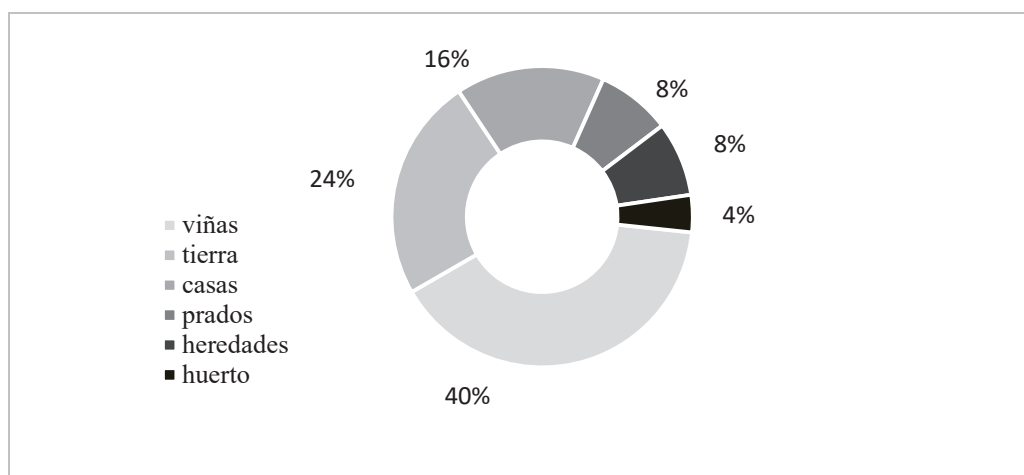


Fig. 8. *Bienes adquiridos por los miembros del cabildo.* Elaboración del autor

El cabildo, sin embargo, en el 42% de las ocasiones compró heredades, y en el 25% solares, viñas en el 9% de las ocasiones; y el porcentaje restante se reparte por igual en casas, prados y linares. La mayor parte de los solares los adquirió el cabildo en de León, ciudad en la cual también adquirió la casa. Adquisición de este último que se incrementará en la centuria siguiente.

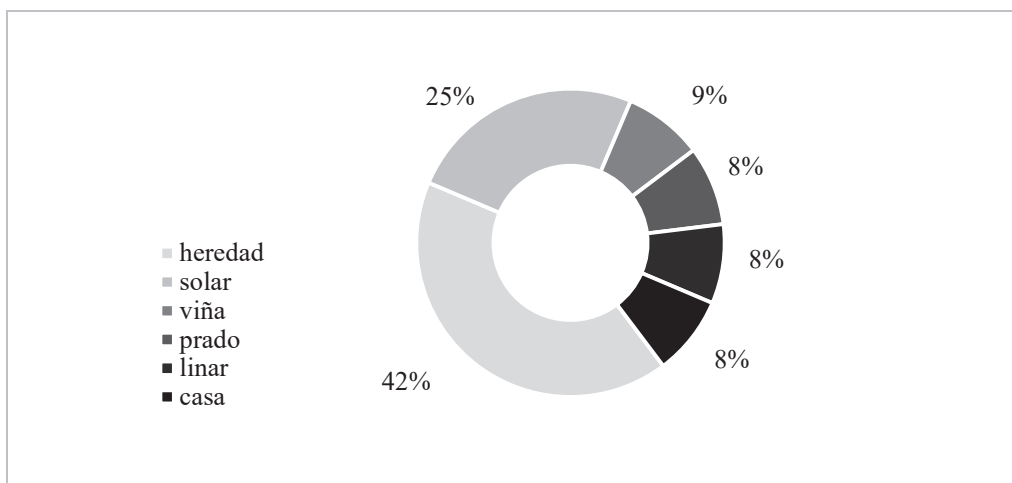


Fig. 9. Bienes adquiridos por el cabildo o en su nombre. Elaboración del autor

No fue extraño que muchos de estos miembros del cabildo adquirentes de propiedades las entregaran al cabildo a su muerte o antes de morir. Lo hicieron en testamentos y en fundaciones de aniversarios muchas ocasiones lo hicieron para fundar aniversario. Fue el caso del canónigo Domingo Ibáñez, que el 1 de mayo de 1260, siendo compañero o racionero, es decir, que tenía ración en el cabildo, compró a Miro una viña en el término de Villibañe, sin que sepamos cuánto pagó por ella por la mala conservación del pergamino<sup>69</sup>. Nueve años más tarde, en 1269, el 10 de junio, siendo ya canónigo del cabildo, acordó con este la celebración de un aniversario para la salvación de su alma. Para su celebración entregó, con ciertas condiciones, su heredad de Villibañe, que no estaba formada no solo por viñas, sino también por «casas, suelos, ortos, tierras», «prados, pascos, fuentes, montes, árboles con frucho e sien frucho, eras, aguas, exidas e entradas». Por ello el cabildo tendría que hacer «fiesta doble e processión con capas de seda cada anno por <siempre> iamás enno día de Sant Vicente Mártir»<sup>70</sup>.

#### 5.4. LOS BIENES INMUEBLES VENDIDOS Y COMPRADOS

Los bienes transferidos que aparecen en la segunda mitad del siglo XIII en las cartas de compraventa son, claro está, de naturaleza diferente y localización distinta. Los que aparecen en los documentos son: bodega, que aparece en una ocasión como bien principal vendido, al que se asocia una casa<sup>71</sup>; y en otra ocasión aparece como bien

<sup>69</sup> ACL, doc. núm. 2223.

<sup>70</sup> ACL, doc. núm. 2280.

<sup>71</sup> ACL, doc. núm. 2188.

vendido asociado a la casa transferida, junto con unas viñas y un huerto<sup>72</sup>. La bodega en este caso que se vende con cubas y las tinas. Además de las bodegas y las casas, de las que se puede vender una parte, la mitad o varias en el mismo contrato, como veremos, se venden y se compran heredades o heredamientos, huertos, linajes; en una ocasión se vende un poal o lugar de emplazamiento de una tienda, que vendieron Juan Fernández y su mujer, Juana, a doña Guiomar por cuatro maravedís en el mes de julio de 1252, y estaba localizado en el «Mercadiello de León, en logar pernominado ennas tiendas de los correeros». Poal, por lo demás, que estaba limitado por el «poal de don Grigorio», el «lugar del mercado hu uenden elos cestos», el «poal que fu de Johán de la Paya», y por la «tienda de los correeros»<sup>73</sup>. Se venden y compran también, además de los bienes mencionados, prados, solares, tierras y viñas.

Para saber el total de bienes comprados o vendidos y su calidad y naturaleza, hemos contabilizamos la totalidad de bienes transferidos por medio de las compraventas, es decir, que, si en una de estas operaciones se vende no una sola tierra sino más, contabilizamos todas las tierras vendidas, aunque se venda más una en la misma operación de compraventa. Así ocurrió en junio de 1257, cuando doña Florenza y su marido, Domingo Pascual, y Marina Simón y don Miguel, su marido, vendieron al canónigo de León Alfonso Martínez siete tierras y una viña en Corbillos por seis maravedís<sup>74</sup>; o cuando en marzo de seis años antes, en 1251, el clérigo de Villanueva del Carnero don Benito vendió a don Pedro de Peanos y a doña Marina, su mujer, nueve viñas en Villanueva del Carnero por dieciocho dineros leoneses<sup>75</sup>.

Como puede advertir en el gráfico siguiente, las viñas son el bien más vendido, con un porcentaje del 31,57%, seguido de las tierras (21,05%), las heredades (13,15%) y las casas (12,28%). En el 21,95% restante están los huertos y prados, corrales, linajes y solares, las bodegas y un lagar y el poal ya mencionado anteriormente.

---

<sup>72</sup> ACL, doc. núm. 2388.

<sup>73</sup> ACL, doc. núm. 2166.

<sup>74</sup> ACL, doc. núm. 2184.

<sup>75</sup> ACL, doc. núm. 2105.

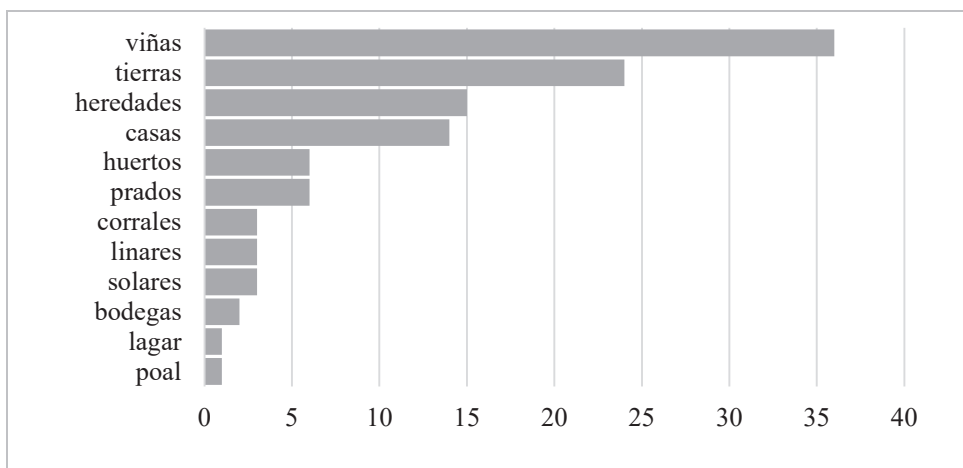


Fig. 10. *Bienes objeto de compraventa*. Elaboración del autor

En la mayoría de las ocasiones se vendió un único bien en cada operación de compraventa, pero algunas veces, como ya hemos tenido ocasión de mencionar, se vendieron o varios bienes de una misma naturaleza, viñas y tierras, o de bienes de naturaleza diferente pero que eran difícil separarlos. Ocurrió esto último en el caso sobre todo de la venta de las casas, que se solían vender con corrales, palomares, muradales o muladares, que era el lugar en el que se echaba el estiércol o la basura de las casas; en otras ocasiones se vendieron las casas con prados o con huertos. Casa, en cualquier caso, que, en un porcentaje muy elevado estaban localizadas en la ciudad de León, fuera en la feligresía de Santa Marina, en la Puerta de la Moneda, en el barrio de San Guisán o en la feligresía de San Salvador del Nido de la Cigüeña, por citar algunos de los lugares en los que se ubicaban algunas de las casas compradas sobre todo por los canónigos y el cabildo de León.

Si como hemos dicho y como se observa en la gráfica, las viñas son el bien más comprado y vendido, tras el cual están las tierras, hemos de añadir que se hace evidente contemplado las operaciones de la segunda mitad del siglo XIII en su totalidad. Pero si contemplamos las operaciones en las diferentes décadas de esos cincuenta años, se observa, como se ve en la gráfica siguiente, que el 69,44% de las operaciones de compraventa de viñas se realizan en la década de 1251 a 1260; en la década siguiente la compra de viñas desciende al 5,55 %, asciende al 8,33 % en la tercera década de la segunda mitad del siglo; asciende más en la cuarta década, al 16,66%, y no se vende ninguna viña en la década de 1291 a 1300.

En el caso de las tierras, la mayoría de las operaciones también se realiza en el período de 1251 a 1260, concretamente el 58,33%; en las tres décadas siguientes se



vende el 8,33 % de las tierras; y, sin embargo, en la última década del siglo sube n las operaciones de venta de tierras al 33,33%. Luego n comportamiento contrario al de las viñas.

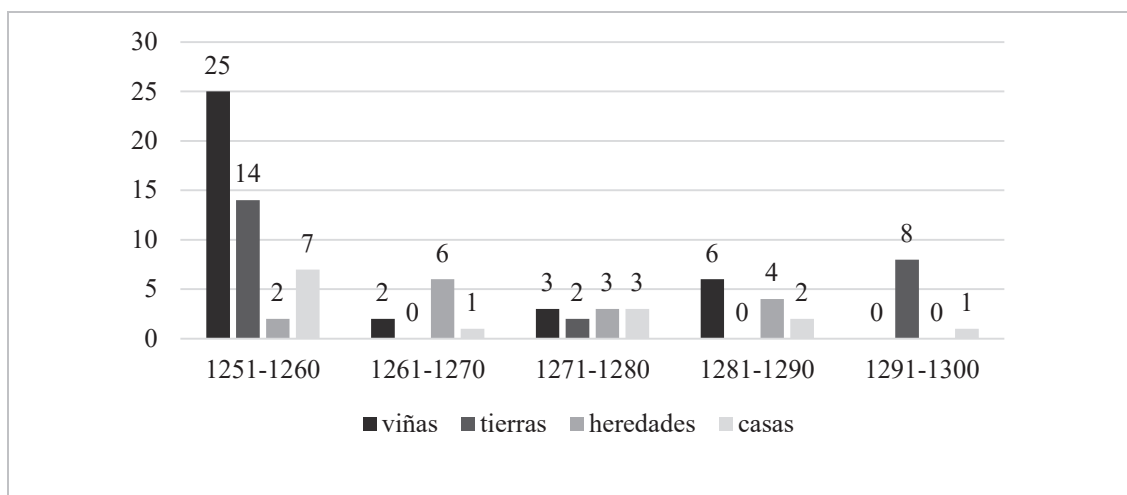


Fig. 11. Bienes objeto de compraventa por décadas. Elaboración del autor

En el caso de las operaciones de venta de heredades o heredamiento los porcentajes son más uniformes. Del total de las quince heredades o heredamientos comprados el 40,0% lo son entre 1261 y 1270; el 60,00% restante se reparte de forma muy uniforme en el resto de las décadas, salvo en la última en la que no hay documentada ninguna operación de compraventa de heredades. En los documentos se emplea el término heredad y heredamiento de forma indistinta, y ambas palabras se utilizan indistintamente, si bien hasta 1268 se emplea más comúnmente el término heredad y después de esa fecha se usa el término heredamiento. Ambos vocablos designan, según Santamarta Luengos, una explotación familiar de tipo agrario, aunque ya advierte el autor las dificultades que se plantean en torno a su significación. Y advierte que hay estudiosos que entienden que con el término heredad se hace referencia a los bienes o al patrimonio poseído, frente a los que piensan que pueden ser las tierras de labor<sup>76</sup>. En la documentación suelen enumerarse los bienes de que consta la heredad. Con una muestra de lo que hallamos en los documentos de compraventa podemos ofrecer una idea de lo que se quiere nombrar en los mismos cuando se habla de heredad o heredamiento. La heredad adquirida por Domingo Diosloguarde en Villasinta el 8 de abril de 1263, estaba compuesta por «casas, ssoles, ortos, tierras, vinas, linares, prados,

<sup>76</sup> SANTAMARTA LUENGOS, José María, “Compraventas de bienes agrarios y señoríos en León, siglos XIII-XIV”, p. 366. Sobre el tema puede verse el trabajo de FACI LACASTA, Francisco J., “Vocablos referentes al sector agrario en León y Castilla durante la Alta Edad Media”, en *Moneda y crédito*, 144 (1978), pp. 70-75.

aguas, montes, fontes, árboles con fruto e sin fruto, eras, eximio e retornamiento»<sup>77</sup>; la venta por el vecino de León Juan Palmero al deán y cabildo leonés dos años más tarde, en 1265, la componían «tierras, viñas, prados, casas, casares, huertos, linajes, árboles con fruto e sin fruto, entradas e salidas, quanto derecho nos ay auemos e aver de uemos por doquier que lo y auemos»<sup>78</sup>; la heredad que el canónigo de León Juan Pérez, vendió en 1267 al maestro Juan, deán, y al cabildo estaba compuesta por «tierras, viñas, casas, solares, prados, heras, ortos, linajes, fontes, montes, pascos, diuisas, árboles con fruto e sin fruto, molino, parte en yglesia, entrada e salida»<sup>79</sup>; y, en fin, el heredamiento que el 5 de agosto de 1271 compró el deán Pedro Yáñez, se componía de «casas, solares poblados e por poblar, heredades lauradas e por laurar, vassallos, fueros, viñas, ortos, prados, pascos, egrisiario, montes, f[ontes], aguas, heras, deuesas, diuisas, palombares, entradas e salidas, arbores con fruto e sin fruto, yeso e regriesso, eximio e retornamiento»<sup>80</sup>.

Diferentes elementos de los enumerados, como las «diuisas» y los «solares poblados e por poblar» han permitido a distintos investigadores hablar disfrute de derechos señoriales y campesinado dependiente<sup>81</sup>. Lo mismo que la presencia en esa relación de la expresión «parte en yglesia», lo que, como afirma Santamarta, supone la existencia del derecho de patronazgo, es decir, el privilegio de presentar clérigos a iglesias o beneficios vacantes<sup>82</sup>.

La gran mayoría de las heredades son adquiridas por alguno de los miembros del cabildo o por el cabildo mismo. Y cuando no es así, lo adquirieron Andrés Felípez y su mujer, Benita Pérez, o el tendero Domingo Pérez Asturiano, es decir, miembros de la nobleza media rural o de la burguesía, como dijimos en su momento, y que tenían un poder adquisitivo que les permitió hacer unos desembolsos de dinero como los que podía hacer el cabildo.

---

<sup>77</sup> ACL, doc. núm. 2241.

<sup>78</sup> ACL, doc. núm. 2258.

<sup>79</sup> ACL, doc. núm. 2265.

<sup>80</sup> ACL, doc. núm. 2308.

<sup>81</sup> ESTEPA DÍEZ, Carlos, “Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León”, en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1989, pp. 157-256, en especial pp. 198-201; MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, “Solariegos y señores. La sociedad rural burgalesa en la plena Edad Media (XI-XIII)”, en *III Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, 1994, pp. 353-410, en especial pp. 373-375; ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Salamanca, 1996, pp. 283-302.

<sup>82</sup> SANTAMARTA LUENGOS, José María, “Compraventas de bienes agrarios y señoríos en León, siglos XIII-XIV”, p. 367.

En el caso de las casas, hemos de señalar que el 50,00% de las mismas se vendieron en la década de 1251 a 1260; en el resto de las décadas se vendieron entre una y tres casas.

Para concluir con este apartado, hemos de dejar constancia de que el 53,93% de las viñas, tierras, heredades y casas se vendieron en la esta última década citada y el 46,07% restantes se vendieron entre 1261 y 1300.

## 5.5. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES TRANSFERIDOS POR COMPRAVENTA

Los lugares donde el cabildo de León o algunos de sus miembros adquirieron los bienes que conocemos por lo dicho en los epígrafes anteriores de este trabajo fueron muy diversos. Una primera distinción que puede hacerse y que es reveladora, como a simple vista puede verse en la gráfica siguiente, es que la comunidad de eclesiásticos capitulares de la catedral de Santa María como tal comunidad o los capitulares a título particular adquirieron mayoritariamente bienes fuera de León.

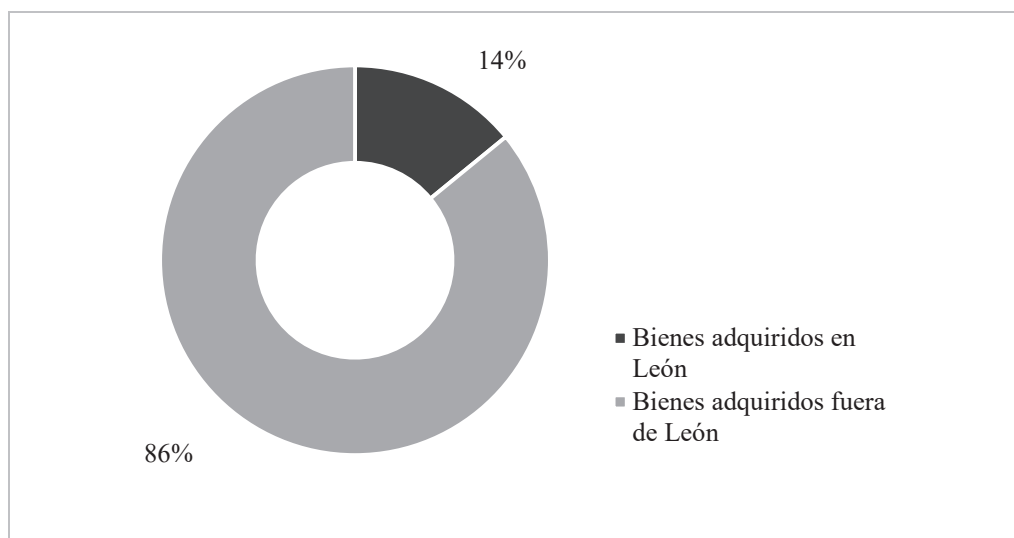


Fig. 12. Localización de los bienes adquiridos por compraventa del ACL. Elaboración del autor

Si a esos porcentajes les ponemos cifras y letras, lo que hemos de añadir es que en la segunda mitad del siglo XIII en la ciudad de León solo fueron adquiridos bienes en once ocasiones, y lo hicieron el bachiller Andrés Domínguez, que compró dos casas

en la colación de Santa María por 26 maravedís<sup>83</sup>, y del que sabemos que en 1275 adquirió una viña en Arcahueja, que donó al cabildo para la celebración de un aniversario. Ese mismo año también entregó al cabildo para el mismo fin 100 maravedís con los que este había de adquirir propiedad, que arrendaría para destinar la renta a la celebración pensada para acortar la estancia de los difuntos pecadores en el Purgatorio<sup>84</sup>. Otro de los adquirentes de propiedades en León fue el canónigo don Miguel, que dos años después de la compra que hiciera el bachiller Andrés Domínguez, es decir, en 1257, compró en la feligresía de San Salvador del Nido de la Cigüeña una bodega con sus casas<sup>85</sup>. Cinco años antes, en 1252, había donado al cabildo el fruto de su prestimonio de un año en Villamoros<sup>86</sup>.

En la misma colación o feligresía el cabildo de la iglesia de León compró «el derecho de husofrucho» «de las casas e de la bodega con súas cubas e con súas tinas que do Yuanes auía enna feligresía de San Zaluador del Nío de la Cigüena»<sup>87</sup>. Por el usufructo, tanto de las casas que a los vendedores del mismo, Miguel Domínguez, Miguel y Domingo, les había dejado «do Yuanes», como de las viñas, el huerto y todo lo demás que también les dejó este último den Villanueva del Carnero, pagó el cabildo, en 1279, el 19 de julio, 200 maravedís.

Otro de los adquirentes de bienes en la ciudad de León fue el canónigo Isidro Miguélez, que en 1255 compró «una nuestra uina que nos auemos en León, en logar pernompnado (*sic*) a Laguna de Caluos»<sup>88</sup> (en la actualidad calle de la Palomera). Unos años después, en 1261, donaría al altar de Santa María para su aniversario las casas y el huerto que poseía en León, junto al Mercadillo, y otro huerto en la calle Rodezneros. Éste se lo había comprado al monasterio de Sandoval de León<sup>89</sup>.

El maestro Juan, deán del cabildo de León, compró por 500 maravedís «todas las casas de Candamio con sos corrales» «en León, en lugar nomnado hena felegrisía de

---

<sup>83</sup> ACL, doc. núm. 2157. Sobre las casas del cabildo en la ciudad de León puede verse: FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, “Las casas del cabildo catedralicio en la ciudad de León”, en *Archivos Leoneses. Revista de Estudios y documentación de los reinos hispano-occidentales*, 75 (1984), pp. 31-128.

<sup>84</sup> HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, *Colección documental del archivo de la catedral de León. X. Los Obituarios medievales*, p. 317.

<sup>85</sup> ACL, doc. núm. 2188.

<sup>86</sup> NAVARRO BAENA, Alberto, *El clero del cabildo catedral de León. Poder, espacio y memoria (1073-1295)*, p. 472.

<sup>87</sup> ACL, doc. núm. 2388.

<sup>88</sup> ACL, doc. núm. 2159.

<sup>89</sup> HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, *Colección documental del archivo de la catedral de León. X. Los Obituarios medievales*, pp. 464-465.

Sancta María de Rriegla»<sup>90</sup>. Las casas que compraba el maestre Juan eran linderas «a casas e corrales de Sancta María de Rriegla». Esto ocurriría en no pocas ocasiones y no solo con las casas, sino también con viñas, tierras, huertas y otros muchos bienes inmuebles, que se adquirirían colindantes a otros bienes poseídos por el comprador, fuera este particular o institucional, en este caso la catedral, con la intención de concentrar la propiedad<sup>91</sup>. El maestre Juan, que adquirió las casas en 1260, fue deán entre 1251 y 1268 y anteriormente había sido arcediano de Saldaña. Murió en Angulema, en el tiempo en que representaba como procurador al rey Alfonso X ante Clemente IV<sup>92</sup>.

En otra feligresía de León, la de Santa Marina, compra la cofradía de Santiago, «que ye de la yglesia de León»<sup>93</sup>, una casa ante las casas de Santa Trinidad. Pagó por ella 75 maravedís, y la adquirió en 1290, muy posiblemente, porque estaba junta a otra «casa de uos conpradores».

No hemos identificado como miembro del cabildo leonés, lo que no quiere decir que no lo fuera, al Martín Ibáñez que, en 1257, compró por 100 sueldos a su hermano Gonzalo Pélaz, al que tampoco podemos asociar al cabildo, la parte de casa que este poseía «en León, en lugar nomnado enna Ferrería de la Cruz»<sup>94</sup> y la parte «enno palombar he enno orto he las fuma<d>ga que yo he de las casas que son en León en lugar nomnado en Quintaniella». En los obituarios del archivo de la catedral aparecen anotados difuntos con ambos nombres, pero en el documento de compraventa no se asocia al nombre de los intervinientes en el negocio la calidad que permita conocer el estado de ninguno de ellos, ni su cargo o dignidad ni otra circunstancia alguna. Ha de suponerse que el comprador, Martín Ibáñez pudo entregar el documento a la vez que donaba al cabildo los bienes comprados a su hermano.

Así lo hizo con seguridad un hijo de Guiomar, que donó al cabildo lo que en 1252 ésta había adquirido en la ciudad de Juan Fernández y de Juana, su mujer, que no

---

<sup>90</sup> ACL, doc. núm. 2221.

<sup>91</sup> A la cuestión de concentración de la propiedad mencionado se refiere SANTAMARTA LUENGOS, José María, “Compraventas de bienes agrarios y señoríos en León, siglos XIII-XIV”, p. 363, 365 y 383.

<sup>92</sup> NAVARRO BAENA, Alberto, *El clero del cabildo catedral de León. Poder, espacio y memoria (1073-1295)*, pp. 352-353; DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Documentos de Clemente IV (1265-1268) referentes a España*, León, 1996, p. 310; HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, *Colección documental del archivo de la catedral de León. X. Los Obituarios medievales*, p. 365, donde, al dar cuenta de que la Decretales dejadas al cabildo por García Pérez, subdiácono y socio de la iglesia de Santa María, debía tenerlas, junto con Alfonso Martínez, el diácono y socio de la misma, se informa de la muerte del maestre Juan, deán: «qui postea eodem anno apud Angulemam obiit redicti a curia romana».

<sup>93</sup> ACL, doc. núm. 2538.

<sup>94</sup> ACL, doc. núm. 2187.

era otro bien que el lugar de emplazamiento de una tienda o «poal» «enno Mercadiello de León, en logar pernornado ennas tiendas de los correeros»<sup>95</sup>. Guiomar era madre del socio o racionero del cabildo Marcos Domínguez, quien para el aniversario de su madre entregó al cabildo, además de la mitad de las casas que tenía en la Puerta de la Moneda de León, «duo podía que habebat in foro de Mercadiello»<sup>96</sup>. Estos, o al menos uno de ellos, los recibiría en herencia de su madre y él lo donó al cabildo; pero sabemos que alguna de las casas de la Puerta de la Moneda que dejó la había adquirido él mismo. Lo hizo el 7 de mayo de 1264, les compró por 10 maravedís a Pelayo Ibáñez y a Marina Gutiérrez, su mujer, «ela nuestra media casa que nos auemos en León, lugar nomnado a la Puerta de la Moneda»<sup>97</sup>.

Los dos últimos bienes adquiridos en León a los que me referiré son solares o suelos. El primero de ellos, «hun ssuelo con sso ponxal» en León, «en logar nomnado enna poula de San Lázaro»<sup>98</sup>, fue comprado en 1279 por el cabildo de León a Juan Martínez y su mujer, Aldonza Pérez, por 200 maravedís. Suelo, con un su huerto o con su barcillar o viña nueva, localizado en el lazareto al sur de la ciudad, en el entorno de la iglesia del Santo Sepulcro-Santa Ana<sup>99</sup>. El cabildo de Santa María y el deán serán los compradores del segundo solar, que adquirieron el 27 de junio de 1273 del abad y cofrades de la cofradía de los capellanes. Se localizaba en «en León, en logar nomrado en So Cámaras de Rrey», y era lindero a «casas de Sancta María», lo que motivaría el interés por la adquisición del mismo. El cabildo pagó por él quince maravedís de la moneda blanca que de la guerra, «a VIII sueldos el morauedí»<sup>100</sup>.

La relación de los bienes que aparecen en las compraventas hechas por el cabildo o por ajenos a él, pero que acabaron en su poder, como lo hicieron los documentos que hoy se conservan en el archivo de la catedral y que eran prueba del derecho de posesión, de ahí que se custodian en el depósito documental, permite concluir que son fundamentalmente casas, con corrales o bodegas y suelos, y solamente en una ocasión se transfirió una viña o el poyal o podio en el Mercadillo de León, que tal vez se utilizó en alguna de las actividades mercantiles.

---

<sup>95</sup> ACL, doc. núm. 2116.

<sup>96</sup> HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, *Colección documental del archivo de la catedral de León. X. Los Obituarios medievales*, p. 335.

<sup>97</sup> ACL, doc. núm. 2250.

<sup>98</sup> ACL, doc. núm. 2387.

<sup>99</sup> MARTÍNEZ PEÑÍN, Raquel, “Enfermedad y marginación en el León medieval y moderno: estudio evolutivo de su red hospitalaria”, en *Tiempos Modernos* 36 (2018/1), pp. 559-584, en especial p. 579.

<sup>100</sup> ACL, doc. núm. 2329.

Esas once operaciones de compraventa de bienes en la ciudad de León ponen de manifiesto la proporción, el porcentaje, que se alza hasta el 86% de las compras hechas fuera de la ciudad de León. En su momento nos ocupamos de la naturaleza de los bienes adquiridos, y ahora puede entenderse que más de la mitad de los mismos fuera viñas y tierras, que se adquirieron fuera de la ciudad. En la siguiente tabla ofrezco la relación de lugares en los que el cabildo o alguno de sus miembros adquirieron propiedades y el tipo de propiedad que fue adquirida. En la relación de lugares no doy cuenta, aunque se especifique en el documento, del topónimo menor en el que se localice el bien comprado, y tampoco específico, aunque sí se ha considerado para el cálculo de porcentajes, si el lugar aparece en más de un diploma, como pueden ser los casos de Castrillo de la Ribera, Castrobol, corbillos, Grajal, Trobajo del Camino, Vallejo, Villagallegos, Villameriel, Villanueva del Carnero, Villaquilambre, Villasinta o Villibañe.

LUGARES DE ADQUISICIÓN	BIENES ADQUIRIDOS
Alija	Heredad
Antimio de Abajo	Heredad
Antimio de Arriba	Viñas
Arcahueja	Viñas
Arnales, término de Fuentes	Tierra
Barrio de San Guisán	Casas
Bercianos del Páramo	Casas, corral, huerto, muladar
Brugos	Prado
Campo de Luna	Heredamiento (¼)
Castrillo	Heredad
Castrillo de la Ribera	Viñas
Castrobol	Heredamiento
Cillanueva	Viñas
Corbillos	Tierras, huerga y viñas
Grajal	Tierras
Marialba	Heredad
Matiellas	Prados y tierra
Mélzara	Viñas y terrenos
Naredo	Heredad
Palaz del Rey	Casa con corral
Rabanal	Linar
Rabanal de Fenar	Linar
Riego del Monte	Casas, suelos, tierras, prados
Robledo	Heredad
San Andrés del Rabanedo	Tierra
Tapioles	Viña
Trobajo del Camino	Heredamiento y prado
Valdelafuente	Prado

Valdemora	Viña
Valdesogo de Abajo	Viñas y casa con lagar
Vallejo	Heredad
Vega de Infazones	Solar y un huerto
Villabañe	Viña
Villagallegos del Páramo	Heredad y viñas
Villameriel	Tierra
Villameriel	Heredad y divisa
Villanueva de las Manzanas	Casas, suelos, tierras, prados
Villanueva del Carnero	Viña y huerto
Villanueva del Carnero	Viñas y heredad
Villaquilambre	Casa
Villarroañe	Casas, suelos, tierras, prados
Villasinta	Heredad y viña
Villibañe	Viñas y huerto
Viñayo	Linar

Como dijimos al inicio del epígrafe y se puede observarse en la relación, la gran mayoría de bienes transferidos mediante compraventa estaban localizados fuera de la ciudad de León. Esto confirma la afirmación hecha en su día por J. Antonio Fernández Flórez, quien dijo que «por lo que respecta a los bienes objetos de compraventa, cabe advertir que predominan claramente las fincas rústicas»<sup>101</sup>. Y que estas se localizaron tanto al Norte como al Noreste de la ciudad, caso de Villaquilambre; al Noroeste de León, como San Andrés del Rabanedo; al Suroeste, caso de Antimio de Arriba o Villanueva del Carnero; o, en fin, al Sur y Suroeste de la ciudad de León, como Trobajo del Camino o Vega de Infanzones.

Una vez vista la localización de los bienes inmuebles transferidos mediante compraventa, si contemplamos en una gráfica la cronología de las transacciones para comprobar si hay mayor o menor concentración de compraventas en la ciudad de León o fuera en una década que en otra, lo que resulta es lo que se observa en la gráfica siguiente:

---

<sup>101</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*, p. 71.



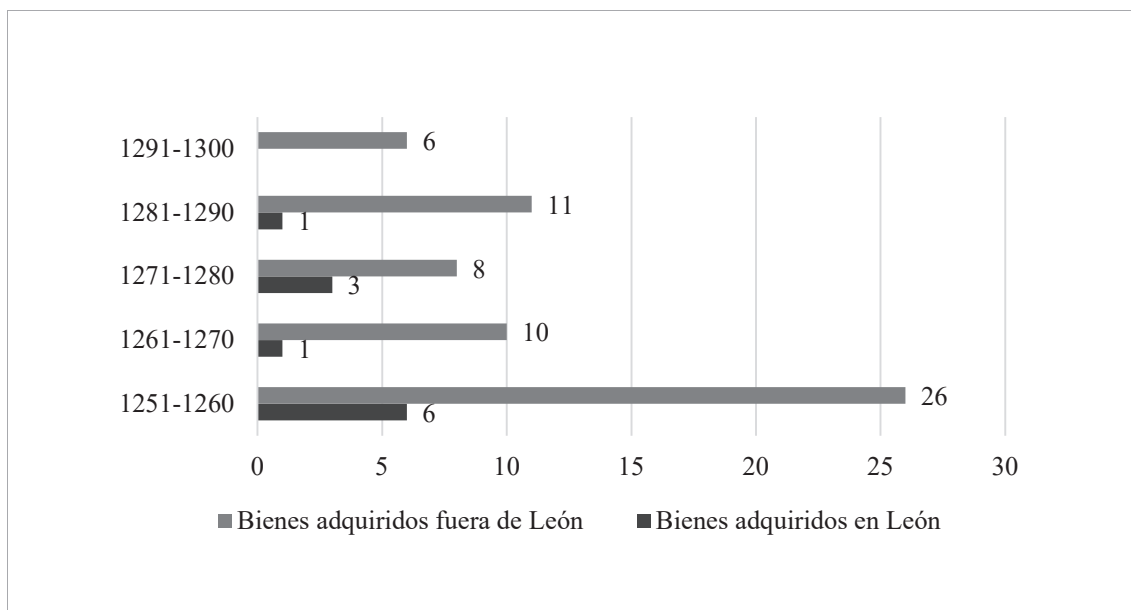


Fig. 13. Localización por décadas de los bienes adquiridos por compraventas del ACL. Elaboración del autor

Resulta que en la década de 1251 a 12600 se adquiere el mayor número de bienes inmuebles en la ciudad, lo que tal vez tenga que ver con la necesidad del cabildo de hacerse con casas para los capitulares. Y ese número se deduce a una simple compra en las décadas de 1261 a 1270 y de 1281 a 1290; en las décadas de 1271 a 1280 las compraventas ascienden a tres; y en la década de 1291 a 1300 no se compra ningún bien inmueble en la ciudad de León. Ese decaimiento de adquisiciones se hace también evidente en el caso de las compras fuera de la ciudad de León, aunque en una proporción menor evidente, puesto que si al final del periodo estudiado (1300) se compra en torno al 23% menos de bienes inmuebles fuera de la ciudad que al inicio del periodo (1250); en la ciudad el porcentaje de bienes adquiridos en esos cincuenta años desciende a un porcentaje cercano al 16%.

## 5.6. LA INVERSIÓN EN LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES

En los capítulos anteriores se ha analizado la información que los documentos de compraventa ofrecían sobre vendedores y compradores de los bienes que se transferían mediante este tipo de negocio, así como la relativa a las fechas de las operaciones de compraventa, las calidades y naturaleza de los bienes vendidos y comprados y los lugares en los que se localizaban dichos bienes inmuebles. Pero hay una información que en los documentos que estudiamos no puede faltar y que ha de ser igualmente contemplada en

un análisis de documentos que dan cuenta de actividades de compra y venta, y es la relativa al precio, al dinero pagado por los bienes adquiridos. No es sencillo hacer un cálculo de la inversión que pudo hacerse en la segunda mitad del siglo XIII en la adquisición de bienes que se recoge en los documentos del archivo de la catedral de León. No es sencillo porque no se fija el precio en una moneda con valor fijo e inmutable, sino que a lo largo de la segunda mitad del siglo el maravedís, que se convirtió en moneda de cuenta del sistema de cuenta castellano, conoce fluctuaciones, diferencias del valor sobre todo de depreciación<sup>102</sup>, que en muchos casos, como afirma Ladero Quesada se debieron a las necesidades o a las urgencias del reinado, al menos para el de Alfonso X, aunque otro tanto ocurrió en el de su hijo Sancho IV y en el de Fernando IV<sup>103</sup>.

Siendo conscientes de que no es posible en nuestro trabajo determinar el valor exacto de las inversiones en adquisición de bienes inmuebles por lo referido, no queremos que falten los datos que informan del total de maravedís destinados a la compra de los bienes que conocemos, que asciende a 12.297,7 maravedís. Aunque soy consciente de ese total de maravedís ha de ser recalculado puesto que el término monetaria encierra distintos tipos de moneda. Solo en el reinado de Alfonso X se podría hablar de maravedís de oro, maravedís de oro chico, maravedís prietos o negros, maravedís blancos burgaleses, maravedís blancos de la guerra, maravedís blancos burgaleses de moneda gruesa o maravedís blancos burgaleses sencillos, por citar algunos, y cada uno de ellos con valor comercial distinto<sup>104</sup>. Esta gran cantidad de maravedís refleja la gran capacidad económica del cabildo de León, convirtiéndose en uno de los grandes agentes económicos de León.

---

<sup>102</sup> LADERO QUESADA, Miguel Á., “Monedas y políticas monetarias en la Corona de Castilla (siglos XIII a XV)”, en *XXVI Semana de Estudios Medievales. Estella-Lizarrá, 19-23 julio 1999. Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona, 2000, pp. 129-178, en especial p. 133.

<sup>103</sup> ÍBIDEM, pp. 141-154.

<sup>104</sup> ARGÜELLO, Vicente, *Memoria sobre El valor de las monedas de D. Alfonso el Sabio. Mencionadas en las leyes del Espéculo, Fuero real y Partidas, leída a la Real Academia de la Historia*, Madrid, Reimpresión de las Memorias de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1852, pp. 17-22. URL: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/memoria-sobre-el-valor-de-las-monedas-de-d-alfonso-el-sabio-mencionadas-en-las-leyes-del-especulo-1060422/>. Consultado el 2 de noviembre de 2023.

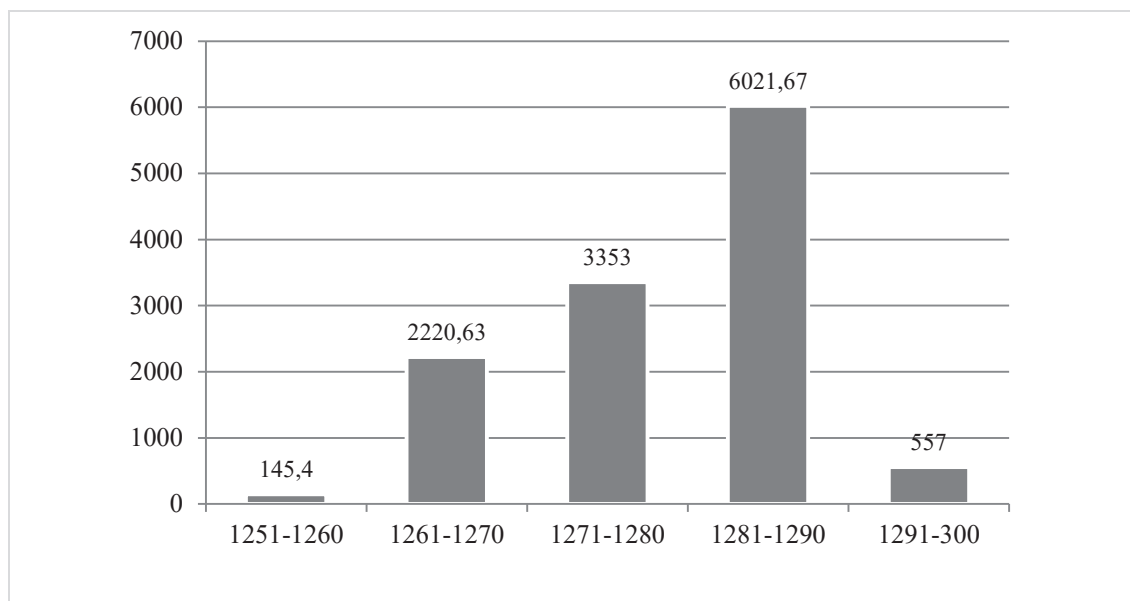


Fig. 14. *Cantidad invertida por décadas en la compraventa de bienes inmuebles.* Elaboración del autor

Si la cantidad total invertida asciende a la cifra conocida, la inversión por décadas es bien diferente. Esa diferencia se explica por circunstancias bien distintas, sean estas la cantidad e bienes adquiridos, su calidad, su valor u otras. Lo que ha de leerse como un simple dato total que da cuenta del montante invertido, pero que tiene que acompañarse con la información conocida de compradores, naturaleza y calidad del bien inmueble, localización y fechas de adquisición, para dotarle de significado. Como simple dato total, lo que se observa en la gráfica es que poco menos de la mitad de los maravedís invertidos, 6021,67 (49%), se gasta en la década de 1281 a 1290; que en la década de 1251 a 1260 se gasta el 1% del total (145,4 maravedís). De 1261 a 1270 se invierten 2220,63, el 18% del total; que asciende al 27% del mismo (3353 maravedís) en la década siguiente, la de 1271 a 1280, y descender bruscamente hasta el 5% (557 maravedís) en la década última del siglo.

Esas variaciones en las inversiones se tienen que explicar, además de por las circunstancias mencionadas, teniendo en cuenta las depreciaciones de la moneda, la situación política y económica del reino de León y, por último, la propia situación del cabildo catedralicio y de sus integrantes.



## 6. CONCLUSIONES

La primera conclusión parece evidente, pero, aun así, hay que ponerla como primera: el valor de los documentos para, a partir del análisis de sus caracteres externos e internos, construir el discurso histórico que interese a cada historiador. Unido a ella está la necesidad de analizar el documento en su contexto, lo que requiere atender a los grupos de lo que forma parte, porque le explican y ofrecen una información que más allá de la que contiene el documento en sí mismo. De ahí que el número de compraventas de la segunda mitad del siglo XIII que analizamos, puedan explicar con el resto de la serie, el comportamiento del cabildo como adquirente de bienes que incrementen el patrimonio de la mesa capitular.

La segunda conclusión es que las cartas de venta analizadas dan testimonio en su estructura diplomática de la implantación y desarrollo del documento notarial a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII, tiempo en el hemos centrado nuestro trabajo. Esta circunstancia transforma al documento en documento público, gracias a la fe que le proporciona el escribano, convertido ahora en escribano público.

La tercera conclusión es que el análisis del contenido de las compraventas permite afirmar que el 45% de estas últimas se hace entre 1251 y 1260 y que a partir de este año y en las tres décadas siguientes las compraventas se estabilizan y el número de operaciones de compra es del 15% en cada una, sube al 17% entre 1281 y 1290, para descender al 8% en la última década del siglo.

Esas operaciones de compraventa de la segunda mitad del siglo XIII, las ventas se hacen en el 82% de los casos por laicos y en el 18% por eclesiásticos. Reparto a lo largo del periodo no oscila mucho más del 10% en los porcentajes extremos. Frente a ello, los compradores de bienes a lo largo del periodo 62% de las ocasiones son eclesiásticos, de los que el 79,54% son miembros del cabildo; mientras que el 38% de los que compran laicos. Tanto unos como otros compran más en la primera década de la segunda mitad del siglo que en el resto (59,25% en el caso de los laicos, que compran el 40,75% en las cuatro décadas siguientes); en el caso de los eclesiásticos, varían los porcentajes: el 36,36% de los bienes los compran en la primera década, pero ya no es la

mayoría de las compras. El resto (61,36%) lo adquieren en las tres décadas siguientes de 1261 a 1290, con 9 compras en cada una de las décadas; y 21 2,28% lo compran en los últimos diez años.

Los miembros del cabildo compraron en el periodo que nos afecta viñas en el 40% de las ocasiones, tierras en el 24% y casas en el 16%. En el 20% restante caben prados, heredades y un huerto. Sin embargo, el cabildo compró en el 42% de las ocasiones heredades, en el 25% solares y viñas en el 9% de las ocasiones. En el porcentaje restante caben por igual casas, prados y linares.

A lo largo del periodo en las operaciones de compraventa el bien transferido mayoritariamente fueron las viñas, con un porcentaje del 31,57%; tierras en el 21,05% de las ocasiones, heredades en el 13,15% y casas en el 12,28%. En el 21,95% restante caben huertos, prados, corrales, linares y solares, bodegas y un lagar y el lugar de emplazamiento de una tienda. Bien es cierto, que considerado cada uno de los bienes transferidos por décadas los porcentajes mencionados varían, y destacamos de esa realidad el hecho de que el 53,93% de las viñas, tierras, heredades y casas fueron vendidas y compradas en la década de 1251 a 1260; y el 46,07% restantes se vendieron entre 1261 y 1300.

Por último, destacar la reveladora la circunstancia de que el 86% de los bienes adquiridos se localizaron fuera de León y el 14% se localizara en la ciudad y es una tendencia que, con porcentajes que varían, no cambia en el periodo estudiado. Y que la inversión que se hizo para comprar bienes se hizo, contemplando la totalidad de la inversión, sin más, en la década de 1281 a 1290 (el 49%) del total, frente al 1% invertido entre 1251 y 1260, el 18% que se gastó en la década 1261 a 1270 el 27% invertido entre 1271 y 1280, y el 5% que se gastó en la última década del siglo XIII.

## 7. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Salamanca, 1996.
- ARGÜELLO, Vicente, *Memoria sobre El valor de las monedas de D. Alfonso el Sabio. Mencionadas en las leyes del Espéculo, Fuero real y Partidas, leída a la Real Academia de la Historia*, Madrid, Reimpresión de las Memorias de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1852. URL: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/memoria-sobre-el-valor-de-las-monedas-de-d-alfonso-el-sabio-mencionadas-en-las-leyes-del-especulo-1060422/>
- ARIAS FERNÁNDEZ, Ana I., “Sobre el archivo de la catedral de León”, en *Argutorio*, 49 (2023), pp. 61-73.
- BLÁZQUEZ RUIZ, Jesús, *Archivo capitular de Badajoz: clasificación y descripción de su fondo documental* (Tesis doctoral), Universidad de Extremadura, 2023.
- BONO, José, *Los archivos notariales*, Sevilla, 1985, pp. 35-37.
- BONO HUERTA, José, “Conceptos fundamentales de la Diplomática notarial”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 73-88.
- BONO HUERTA, *Breve introducción a la Diplomática notarial (Parte 1.ª)*, Sevilla, 1990.
- CAVERO, Gregoria, “La mitra y el cabildo en la iglesia de León durante el siglo XIII”, en Yarza Luaces, Joaquín, Herráez Ortega, M.ª Victoria y Boto Varela, Gerardo (eds. lits.), *Congreso Internacional “La Catedral de León en la Edad Media”. Actas: León, 7-14 de abril de 2003*, León, 2004, pp. 77-98.
- DE LA CRUZ HERRANZ, Luis Miguel, *Documentación eclesiástica no pontificia*, en Ávila Seoane, Nicolás (coord.), Galende Díaz, Juan C. (dir.), *La diplomática y sus fuentes documentales*, Madrid, 2020, pp. 127-186.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Documentos de Clemente IV (1265-1268) referentes a España*, León, 1996.
- ESTEPA DÍEZ, Carlos, “Estructuras de poder en Castilla (siglos XII-XIII). El poder señorial en las merindades ‘burgalesas’”, en *III Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, 1994, pp. 245-294.

- ESTEPA DÍEZ, Carlos, “Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León”, en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, 1989, pp. 157-256.
- FACI LACASTA, Francisco J., “Vocablos referentes al sector agrario en León y Castilla durante la Alta Edad Media”, en *Moneda y crédito*, 144 (1978), pp. 70-75.
- FERNÁNDEZ CATÓN, José M.<sup>a</sup>, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León*, VI, (1188-1230), León, 1991.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*, Valladolid, 1985, pp. 67-77.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, “Las casas del cabildo catedralicio en la ciudad de León”, en *Archivos Leoneses. Revista de Estudios y documentación de los reinos hispano-occidentales*, 75 (1984), pp. 31-128.
- GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, “El concepto de documento desde una perspectiva interdisciplinar: de la diplomática a la archivística”, en *Revista General de Información y Documentación*, 13, n.º 2 (2003), pp. 7-35.
- GARCÍA, Luis, “Solariegos y señores. La sociedad rural burgalesa en la plena Edad Media (XI-XIII), en *III Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos, 1994, pp. 353-410.
- HEREDIA HERRERA, Antonia, *Archivística general. Teoría y práctica*, 5.<sup>a</sup> ed., Sevilla, 1991.
- HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, *Colección documental del archivo de la catedral de León. X. Los Obituarios medievales*, León, 1994.
- ISAD(G): Norma Internacional General de Descripción Archivística. Adoptada por el Comité de Normas de Descripción. Estocolmo, Suecia, 19-22 Septiembre 1999*, Madrid, 2000, p. 27.
- LADERO QUESADA, Miguel Á., “Monedas y políticas monetarias en la Corona de Castilla (siglos XIII a XV)”, en *XXVI Semana de Estudios Medievales. Estella-Lizarrá, 19-23 julio 1999. Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona, 2000, pp. 129-178.
- Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alfonso el IX [sic] con las variantes de más interés y con la glosa de Gregorio López; vertida al castellano y estensamente adicionada, con nuevas notas y comentarios y unas tablas sinópticas comparativas*,



- sobre la legislación española, antigua y moderna, hasta su actual estado, por Ignacio Sanponts y Barba, Ramón Martí de Eixala y José Ferrer y Subirana, Barcelona, Imprenta de Antonio Bergnes y C<sup>ia</sup>, 1843-1844.*
- MARTÍNEZ PEÑÍN, Raquel, “Enfermedad y marginación en el León medieval y moderno: estudio evolutivo de su red hospitalaria”, en *Tiempos Modernos* 36 (2018/1), pp. 559-584.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual, *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad*, Valladolid, 1985.
- MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador de, “Campesinos hacendados leoneses en el siglo XIV”, en *León Medieval: doce estudios: ponencias y comunicaciones presentadas al coloquio ‘El reino de León en la Edad Media’*”, León, 1978, pp. 165-198.
- NAVARRO BAENA, Alberto, *El clero del cabildo catedral de León. Poder, espacio y memoria (1073-1295)*, Bilbao, 2022.
- NÚÑEZ CONTRERAS, Luis, “Concepto de documento”, en *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla, 1981, p. 32-40.
- PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás, “Modelos diplomáticos de cartas de venta según algunos ejemplos extremeños del siglo XIV”, en *BROCAR*, 26 (2002), pp. 7-52.
- RUBIO MERINO, Pedro, *Archivística eclesiástica: nociones básicas*, Sevilla, 1999.
- RUIZ ASECIO, José Manuel, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León*, VIII, (1230-1269), León, 1993.
- RUIZ ASECIO, José Manuel-MARTÍN FUERTES, José Antonio, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, IX, (1269-1300), León, 1994.
- SANTAMARTA LUENGOS, José María, “Compraventas de bienes agrarios y señoríos en León, siglos XIII-XIV”, en Álvarez Borge, Ignacio (coord.), *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, 2001 Logroño, 2001, pp. 361-393.
- VILLACORTA RODRÍGUEZ, Tomás, *El cabildo Catedral de León: estudio histórico-jurídico. Siglos XII-XIX*, León, 1974.